



**Facultad de Administración y Negocios**

**Contabilidad**

**Trabajo de Suficiencia Profesional:**

**“Incidencia Tributaria de los Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa-2016”**

**Bachilleres:**

**Rita Condori Churata**

**Sara Murillo Nina**

**Gabriela Mercedes Ramírez Pacco**

**Para optar el Título Profesional de Contador Público**

**Arequipa – Perú**

**2017**

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS:**

Creador de todo el universo, gracias por darnos la sabiduría e inteligencia para poder lograr nuestras metas y propósitos, sabemos que siempre nos acompañaste con mucho amor y paciencia.

### **A NUESTROS PADRES:**

Agradecemos la confianza depositada en nosotras y a sus palabras de aliento y constante apoyo que nos impulsaron a cumplir nuestras metas. ¡Dios los bendiga!

## **AGRADECIMIENTO**

### **A NUESTRO ASESOR:**

Gracias por habernos apoyado y asesorado, que Dios lo bendiga y que continúe formando buenos profesionales.

### **A NUESTROS DOCENTES:**

Por los sabios conocimientos transmitidos a lo largo de nuestra dedicación competente como profesionales y por los valores inculcados en el desarrollo de nuestro crecimiento profesional.

### **A LA UNIVERSIDAD:**

Por habernos proporcionado la formación académica como profesionales y siempre llevaremos en nuestros corazones.

## INDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vi
ÍNDICE DE ILUSTRACIÓN.....	vii
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	x
CAPÍTULO 1.....	1
PLANTEAMIENTO TEÓRICO.....	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Objetivos.....	4
1.2.1. Objetivo general.....	4
1.2.2. Objetivo Específico.....	4
1.3. Justificación.....	4
CAPÍTULO 2.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Normativa Tributaria frente a los Reparos Tributaria.....	6
2.1.1. Reparos Tributarios.....	6
2.2. Teorías Tributarias.....	8
2.2.1. Impuesto a la Renta.....	8
2.2.1.1. Categorías del Impuesto a la Renta.....	8
2.2.2. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.....	9
2.2.3. Renta Bruta.....	10
2.2.4. Renta Neta.....	11
2.2.5. Renta Neta Imponible.....	12
2.2.6. Criterios para grabar las Rentas.....	13
2.2.6.1. Que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del impuesto a la renta.....	13
2.3. Criterios Generales para la Deducción de Gastos.....	14
2.3.1. Causalidad.....	15
2.3.1.1. Criterios para observar la causalidad de un Gasto.....	16
2.3.2. El Devengado.....	17
2.3.3. Bancarización-Ley N° 28194.....	18
2.3.4. Principales Gastos Deducibles y No Deducible.....	19
2.3.4.1. Gastos Limitados.....	21

2.3.4.2. Gastos con Beneficios .....	26
2.3.4.3. Gastos sin Límite.....	27
2.3.4.4. Gastos Condicionados (No Sujetos a Límite).....	28
2.3.4.5. Gastos Prohibidos (No Deducibles).....	29
2.4.    NIC 12-Impuesto a las Ganancias.....	30
2.4.1.    Objetivo y Alcance.....	30
2.4.2.    Diferencia entre la Base Contable y la Base Tributaria.....	30
2.4.3.    Reconocimiento del Impuesto a la Renta .....	31
2.4.4.    Diferencias Permanentes y Temporales .....	33
2.4.4.1. Diferencias permanentes .....	33
2.4.4.2. Diferencias Temporales .....	33
2.5.    Planteamiento del caso de estudio .....	35
2.5.1.    Identificación de la unidad de estudio .....	35
2.5.1.1. Reseña Histórica .....	35
2.5.1.2. Misión .....	35
2.5.1.3. Visión.....	35
2.5.2.    Desarrollo del Caso Práctico .....	36
2.5.3.    Análisis Financiero.....	50
2.5.3.1. Análisis vertical y horizontal del Estado de Situación Financiera .....	50
2.5.3.2. Análisis vertical y horizontal del Estado de Resultados Integrales .....	51
2.5.4.    Ratios Financieros.....	54
2.5.4.1. Ratios de liquidez .....	54
2.5.4.2. Ratios de Gestión o Rotación .....	55
2.5.4.3. Ratios de Solvencia.....	58
2.5.4.4. Ratios de Rentabilidad .....	59
CONCLUSIONES .....	62
RECOMENDACIONES.....	64
BIBLIOGRAFÍA.....	66
ANEXOS .....	68
ANEXO N°1: Notas a los Estados Financieros .....	69
ANEXO N° 2: Cálculo de Multas e Intereses .....	72
ANEXO N° 3: Asientos contables según Tabla 11 .....	75

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Gastos deducibles y no deducibles.....	20
<b>Tabla 2:</b> Clasificación de vehículos .....	22
<b>Tabla 3:</b> Tabla de Número de Vehículos automotores (Año 2016) .....	23
<b>Tabla 4:</b> Resumen Gastos Limitados.....	25
<b>Tabla 5:</b> Porcentaje de deducción adicional sobre las remuneraciones.....	26
<b>Tabla 6:</b> <i>Resumen de Gastos sin límite</i> .....	27
<b>Tabla 7:</b> Resumen de Gastos condicionados .....	28
<b>Tabla 8:</b> Resumen de gastos prohibidos .....	29
<b>Tabla 9:</b> Cuadro de activos.....	36
<b>Tabla 10:</b> Estado de Situación Financiera .....	37
<b>Tabla 11:</b> Estado de Resultados.....	38
<b>Tabla 12:</b> Detalle de vehículos .....	39
<b>Tabla 13:</b> Detalle de gastos generados por los vehículos de la empresa A&K SAC .....	40
<b>Tabla 14:</b> Asignación de actividades por vehículos .....	41
<b>Tabla 15:</b> Límite del gasto permitido.....	42
<b>Tabla 16:</b> Gastos reparables .....	43
<b>Tabla 17:</b> Cuadro de Adiciones a la utilidad Neta .....	45
<b>Tabla 18:</b> Liquidación del Impuesto a la Renta periodo 2016 .....	46
<b>Tabla 19:</b> Cuadro pagos a cuenta del impuesto a la renta 2016.....	46
<b>Tabla 20:</b> Estado de Situación Financiera al cierre del Ejercicio 2016, con las Adiciones correspondientes .....	48
<b>Tabla 21:</b> Estado de Resultados Integrales al cierre del Ejercicio 2016, con las Adiciones correspondientes .....	49

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Clasificación de las Rentas .....	9
<b>Figura 2:</b> Aspecto de Material (Art. 1° LIR).....	9
<b>Figura 3:</b> Esquema para determinar el Impuesto a la Renta .....	10
<b>Figura 4:</b> No deducibilidad del costo computable .....	11
<b>Figura 5:</b> Esquema para determinar la Renta Neta .....	12
<b>Figura 6:</b> Principio de Causalidad.....	15
<b>Figura 7 :</b> Impuesto corriente .....	32
<b>Figura 8 :</b> Impuesto diferido .....	32
<b>Figura 9:</b> Diferencias temporales .....	34

## ÍNDICE DE ILUSTRACIÓN

<b>Ilustración 1:</b> Adiciones a la Utilidad Neta .....	47
--	----



## **RESUMEN**

El presente Trabajo Final de Titulación: “Incidencia Tributaria de los Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K SAC, Arequipa - 2016”; tiene como objetivo realizar una conciliación contable y tributaria aplicando los requisitos formales con los que deben contar las operaciones a lo largo de un periodo contable y de esta manera considerar solo como gasto deducible aquellas operaciones que cumplen con la norma, reparando los demás gastos que por distintos motivos no deben ser deducidos como tal, en ese mismo sentido haremos énfasis en los gastos por vehículos automotores de la empresa, asimismo se aplicarán los preámbulos de causalidad y devengo, los que nos permitirán reconocer los gastos que tengan relación con el giro del negocio y que sean necesarios para el mantenimiento de la fuente generadora de renta.

El objetivo general es determinar la incidencia tributaria de los gastos reparables por vehículos frente al impuesto a la renta de la empresa comercializadora de neumáticos A&K SAC, Arequipa 2016.

Los resultados revelan que no existe un reglamento interno en la empresa, sobre qué gastos deben ser considerados como deducibles y no deducibles, esto se debería a la poca concientización de parte de la dirección gerencial, ya que la misma incurre en gastos por vehículos que sobre pasan los límites establecidos por la norma en concordancia con los

estudios realizados, según la LIR ha instaurado ciertas restricciones para la determinación de renta.

## **INTRODUCCIÓN**

Los gastos deducibles por vehículos automotores inciden en la elaboración de los Estados Financieros, los mismos que sirven para realizar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Las normas tributarias aplican una serie de criterios y requisitos en lo que se refiere a los gastos deducibles y no deducibles, con la finalidad de determinar las adiciones o deducciones que afectará el resultado contable. De esta manera se podrá establecer la base imponible que será gravada con la tasa de 28% y finalmente obtener el impuesto a pagar.

El motivo de la realización del actual trabajo es haber observado que la empresa tiene dificultades para la aplicación de diversos principios y/o criterios, en lo concerniente al reconocimiento de sus gastos deducibles y no deducibles. En este trabajo aplicaremos conocimientos teóricos adquiridos mediante la consulta de leyes, jurisprudencia reciente, criterios emitidos por la Administración Tributaria, libros, revistas, etc. y conocimientos prácticos adquiridos a lo largo de nuestra vida profesional, con el desarrollo del caso práctico se estima que esta conciliación afecta la verdadera determinación de impuesto a la renta, generando posibles contingencias futuras.

El presente trabajo final considera los siguientes capítulos:

En el Capítulo I se expone el Planteamiento Teórico, en el cual se especifica la problemática, fundamentando el trabajo de investigación, también se plantean los objetivos y se justifica la razón por la cual es importante desarrollar este trabajo de suficiencia profesional.

El Capítulo II abarca el Marco Teórico, donde desarrollaremos conceptos básicos y normativa legal que serán el sustento del presente trabajo. En consecuencia se llevará a cabo el desarrollo del caso práctico del trabajo de suficiencia profesional.

Finalmente daremos a conocer las respectivas conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas que sustentan el tema, asimismo los diferentes anexos vinculados al trabajo de suficiencia profesional.

## **CAPÍTULO 1**

### **PLANTEAMIENTO TEÓRICO**

#### **1.1. Descripción del problema**

El Perú cuenta con uno de los sistemas tributarios más complejos, ya que la poca capacidad de recaudación de sus tributos se ve reflejada en un Marco Legal poco comprensible. Las Rentas de Tercera Categoría necesitan un método de aplicación más arduo y dificultoso, basado en el correcto cumplimiento de las normas establecidas en nuestro país. Por lo tanto, resulta de mayor importancia el exacto reconocimiento y cálculo de los gastos permitidos por la ley. Por otra parte el Impuesto a la Renta grava la ganancia de capital y trabajo, es decir el total de los ingresos menos los gastos necesarios para producir y mantener la fuente productora de la misma.

Por ello, en relación con los gastos deducibles, resulta de vital importancia que las empresas conozcan los alcances precisos de aquellos conceptos que son reconocidos como gastos para fines de la determinación de la Renta de Tercera Categoría, para lo cual se debe observar el ámbito de aplicación de los artículos 37° y 44° del TUO de la LIR. En función al artículo 37° se tiene como primera condición que aquellos gastos que no resulten causales con la renta gravada, deben repararse en su totalidad, independientemente que pudieran encontrarse formalmente sustentados, sin embargo existen gastos que si cumplen con el principio de causalidad pero según el artículo

mencionado dichos gastos deberán ser sometidos a la aplicación de límites o parámetros para establecer el importe máximo aceptable.

Los reparos tributarios son un problema que existe en la gran mayoría de empresas peruanas, sobre todo en aquellas que no cuentan con personal capacitado en la interpretación y aplicación correcta de las normas tributarias, además se sabe que tales normas se modifican constantemente lo que genera un desconcierto en los contribuyentes que por cumplir con sus obligaciones tributarias pueden incurrir en infracciones, por consiguiente, afecta la situación económica de la empresa.

Según el examen realizado a la información contable de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., hemos podido constatar los excesivos reparos tributarios por gastos de vehículos automotores no aceptados según la Ley del Impuesto a la Renta, los cuales generan un mayor cálculo del impuesto, afectando la utilidad de la empresa, de igual manera, trasgreden los límites de naturaleza cuantitativa establecidos en las normas, asimismo, no se analizan de forma detallada los gastos permitidos tributariamente y aquellos que están prohibidos.

(BUSTOS, Camilo , 2013) Analizaron el “*Tratamiento contable – tributario de la provisión por impuesto a la renta y del reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos*”, el mismo que tiene como objetivo general presentar el tratamiento tributario de la provisión por concepto de impuesto a la renta y del reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, estableciendo una comparación entre sus efectos en la aplicación de la normativa contable chilena.

(CHAMORRO, Alina C.; MEZA, Waldir M.; NORIEGA, Eliann F., 2016) Analizaron la incidencia de los gastos de representación vehicular en la empresa de servicios M&M Arquitectos y Constructores S.A.C., año 2012, se determina que los arquitectos requieren del uso de vehículos para el traslado a las diferentes reuniones solicitadas por la empresa, el desempeño de estas actividades hace que los vehículos generen gastos

de combustible, mantenimiento y depreciación. Sin embargo, la administración tributaria limita los gastos que generan estos vehículos obteniendo como consecuencia el reparo de los gastos generados por los vehículos.

(YENQUE, Arturo , 2015). Realizó una investigación con la finalidad de determinar las características de la incidencia de los Reparos Tributarios en la Declaración del Impuesto a la Renta y su influencia en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio de la ciudad de Piura en el año 2014. De acuerdo al estudio realizado se concluye que el 50% de las empresas comerciales que se incluyeron en la investigación dieron resultados negativos ya que las mismas tuvieron que realizar reparos tributarios, debido a que no realizaron las adiciones o deducciones correspondientes a ley.

## **Formulación del Problema**

### **Problema General**

- ¿Cuál es la Incidencia Tributaria de los Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa-2016?

### **Problemas Específicos**

- ¿Cómo determinamos los Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa - 2016?
- ¿Qué principios y criterios se reconocen para la deducción de Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa - 2016?

- ¿De qué manera establecemos el exceso de Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa - 2016?

## **1.2. Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo general**

- Determinar la Incidencia Tributaria de los Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa - 2016.

### **1.2.2. Objetivo Específico**

- Determinar los Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa - 2016.
- Analizar los principios y criterios que se reconocen para la deducción de Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa - 2016.
- Establecer el exceso de Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa – 2016.

## **1.3. Justificación**

El presente trabajo se centra en el análisis de los Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., del ejercicio 2016, todo ello con la finalidad de determinar la incidencia en el cálculo del Impuesto a la Renta y su repercusión en el Estado de Resultados.



Por su parte, los reparos tributarios son el desconocimiento del gasto por no cumplir ciertos requisitos tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta, por ende, es conveniente analizar los gastos de vehículos y su relación con aquellos gastos no sujetos a límites, los mismos que requieren ser categorizados de acuerdo a las distintas actividades u operaciones que realiza la empresa y que se encuentran reglamentadas por las normas correspondientes.

Por lo anterior, es de suma importancia revisar todas las leyes y normas, respecto a la forma de reconocimiento de los ingresos, costos y gastos que la empresa ha provisionado a lo largo del periodo, así como también en la procedencia de la deducibilidad de los mismos, dado que debe contar con la documentación adecuada, suficiente y competente.

Por otro lado, también se debe identificar aquellos documentos que por diferentes circunstancias no será posible documentar para evaluar el tratamiento contable y tributario que proceda. Es por esto que, los reparos tributarios deben ser identificados y evaluados de manera oportuna para la determinación de la renta imponible en la Declaración Jurada Anual, los mismos que permitirá implementar las medidas correctivas necesarias a aplicar para así evitar que la empresa incumpla con sus obligaciones contables y tributarias.

Este trabajo final tiene justificación por la trascendencia de la temática referida a los reparos tributarios por gastos de vehículos frente al Impuesto a la Renta de una Empresa Comercializadora de Neumáticos, es por ello que emplearemos conceptos y comentarios sobre este tema para una correcta interpretación de la norma y aplicación práctica de la incidencia de los gastos no deducibles en que incurre la empresa.

## **CAPÍTULO 2**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Normativa Tributaria frente a los Reparos Tributaria**

##### **2.1.1. Reparos Tributarios**

Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones que un contribuyente generador de Renta de Tercera Categoría debe informar en su Declaración Jurada Anual (en adelante DDJJ) a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (todas las operaciones realizadas durante el ejercicio gravable); en ese mismo sentido, realizará una especie de conciliación Contable-Tributaria, tomando en cuenta solo los gastos deducibles y reparando aquellos que no cumplen con los requisitos exigidos por la norma.

Los reparos tributarios consisten en montos determinados en base a procedimientos y normas establecidas por la Administración Tributaria, los mismos que contablemente son deducidos como gasto, sin embargo, de no cumplir con los requisitos que la norma exige, éstos deben ser reparados vía DDJJ Anual, con la finalidad de establecer correctamente la base imponible a ser considerada en el cálculo del Impuesto a la Renta al cierre de un ejercicio gravable.

Según (ALVA, Mario y otros, 2014) Un reparo tributario es la observación de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones

juradas mensuales como en las anuales. Es posible encontrar diferencias sustanciales y formales, al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa. Por otro lado, los reparos tributarios vendrían a ser las observaciones realizadas por el Auditor Tributario sobre el incumplimiento o aplicación incorrecta de las leyes y normas vigentes.

De acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante LIR), los reparos tributarios están compuestos por las adiciones y deducciones que se informan vía DDJJ Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, los mismos que generan diferencias temporales o permanentes según sea el caso. En consecuencia, la empresa debe identificar tales importes de acuerdo con las exigencias tributarias establecidas, todo ello con el propósito de establecer la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio gravable.

#### **Adiciones para determinar la renta neta imponible**

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para determinar la renta imponible necesario hallar previamente la utilidad neta antes de participaciones e impuestos, la misma que se le añadirá las adiciones determinadas, es decir aquellos gastos que no son aceptados por la norma debido a que no guardan relación alguna con el principio de causalidad estipulado en la LIR, por consecuencia, estos importes se deberán adicionar, aumentar o agregar al resultado del periodo.

#### **Deducciones para determinar la renta neta imponible**

De manera semejante que el párrafo anterior, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), estipula que las deducciones tributarias deberán ser consideradas después de la utilidad neta antes de participaciones e impuestos y de ser el caso, después de las adiciones tributarias. Conviene subrayar que las deducciones son todos los gastos que guardan relación con

el ingreso gravado o cumplen con el principio de causalidad, según lo establecido en la LIR.

## **2.2. Teorías Tributarias**

### **2.2.1. Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta grava el rendimiento de capital y trabajo la aplicación de ambos factores, entendiéndose como tales, aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, asimismo los beneficios obtenidos por los sujetos señalados por la ley. Además, se puede decir que es un impuesto real, dado que recae sobre la actividad económica sin tomar en cuenta circunstancias personales; y directo en la medida que incide directamente sobre el sujeto que genera la renta. (ORTEGA, Rosa; PACHERRES, Ana, 2016)

Por otro lado, en la revista (Caballero Bustamante, 2012) *“La renta que se grava en el Impuesto sobre Sociedades es la renta neta obtenida por la entidad social, cualquiera que sea su origen o naturaleza, y por ello, para la determinación de su importe, hay que integrar, por un lado, todos los ingresos y beneficios obtenidos, y por otro, todos los gastos y pérdidas sufridos por la entidad en el ejercicio económico”*.

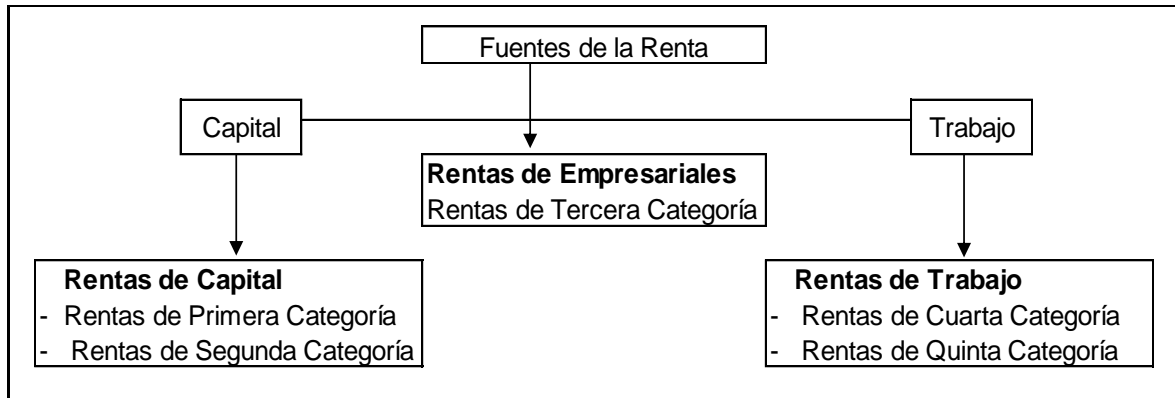
En efecto, el Impuesto a la Renta se aplica sobre las ganancias de capital (bien mueble o inmueble) de cualquier ingreso, en otras palabras, el Impuesto a la Renta grava la utilidad o beneficio que genera la empresa como resultado que obtiene en un periodo de tiempo que va desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año y se le considera como “ejercicio gravable” anual.

#### **2.2.1.1. Categorías del Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta se divide en dos partes: Aquellas referidas al tratamiento que corresponde a las personas que realizan actividad empresarial conocido como Renta Empresarial y aquellas referidas al tratamiento que corresponde a las personas que no

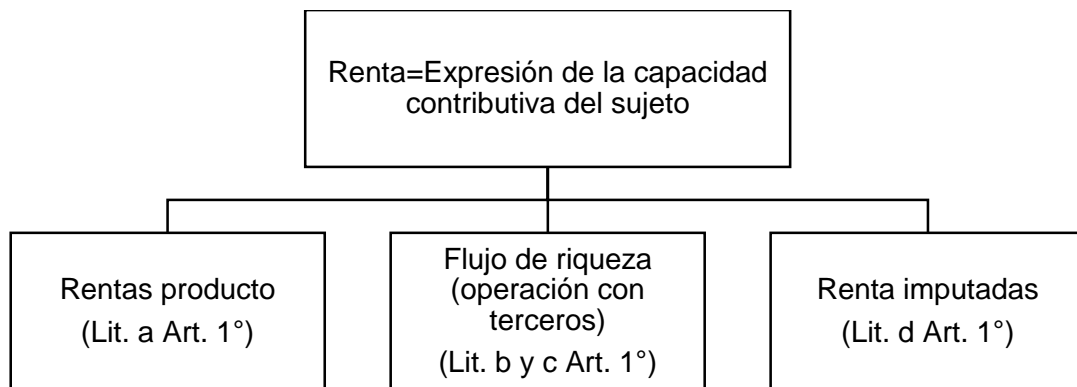
realizan actividad empresarial conocido como Renta No Empresarial, (básicamente personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales).

**Figura 1: Clasificación de las Rentas**



Fuente: Ortega R., Pacherras A., 2016

**Figura 2: Aspecto de Material (Art. 1° LIR)**



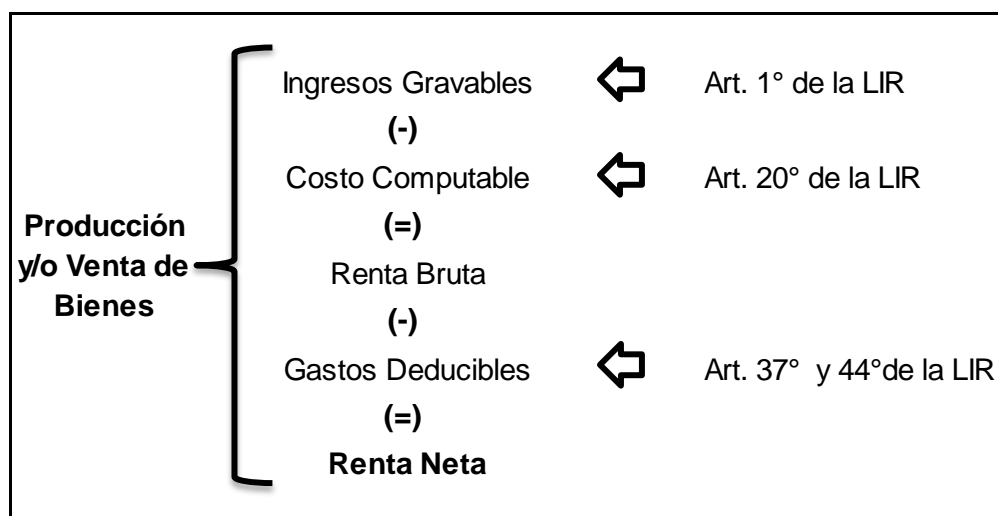
Fuente: Ortega R., Pacherras A., 2016

### 2.2.2. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Esta categoría grava la renta que generan las personas que realizan actividad empresarial, ya sean de personería jurídica o natural y que además son acogidas al Régimen General del Impuesto a la Renta.

En ese mismo sentido, la determinación del Impuesto a la Renta parte del resultado contable, luego se efectúa los reparos tributarios, los mismos que consisten en adiciones y deducciones (ajustes extracontables con fines netamente tributarios), siempre que tales deducciones no estén expresamente prohibidas por la LIR, entonces serán deducibles:

**Figura 3:** Esquema para determinar el Impuesto a la Renta



**Fuente:** (Staff Tributario-contable, 2017)

### 2.2.3. Renta Bruta

Según (CONTADORES ; Empresas, 2013), en concordancia a lo dispuesto en el Art. 20° de la LIR, la renta bruta está conformada por los ingresos que se obtenga en un ejercicio gravable y estos a su vez deberán estar afectos al Impuesto a la Renta. Con respecto a los ingresos que resulten de la venta de bienes, se determinará la renta bruta por la diferencia entre el ingreso neto de las operaciones y el costo computable de los bienes transferidos, previa sustentación con comprobantes de pago correspondientes a dicho costo.

La renta bruta son los ingresos que percibe un contribuyente (persona natural o jurídica) en el desarrollo de alguna actividad económica y se obtienen mediante la deducción del costo directo de los bienes o servicios en que la empresa incurrió para su consecución en un periodo determinado. Además, estos ingresos, de acuerdo con las disposiciones fiscales son gravables al impuesto a las ganancias.

No serán deducibles aquellos comprobantes de pago que sustenten costo computable y que a la fecha de su emisión el contribuyente que lo emitió concorra en lo siguiente:

**Figura 4:** No deducibilidad del costo computable

<p>➤ Tengan la condición de no habidos, según publicación realizada por la administración tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio en que se emitió el comprobante, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.</p>	<p>➤ La SUNAT les haya notificado la baja de su inscripción el Registro Único de Contribuyentes.</p>
--	--

*Fuente: Elaboración propia*

Existen excepciones para la obligación de sustentar con comprobantes de pago el costo computable, estos son:

- Cuando el vendedor perciba Rentas de la Segunda Categoría por la transferencia del bien;
- Cuando en concordancia con el Reglamento de Comprobantes de Pago no sea indispensable su emisión; o,
- Cuando de acuerdo al Art. 37° de esta ley, se permita el respaldo del gasto con otros documentos, en cuyo caso el costo podrá ser respaldado con tales documentos.

En otro orden de ideas, para la determinación del impuesto de los bienes depreciables o amortizables, la LIR indica la posibilidad de aplicar el importe de las depreciaciones o amortizaciones generadas, el mismo que disminuirá el costo computable. En lo que refiere al resultado del ingreso neto total por la enajenación de bienes se determinará disminuyendo del ingreso bruto aquellas bonificaciones, descuentos, devoluciones y cualquier concepto similar en que incurra la empresa.

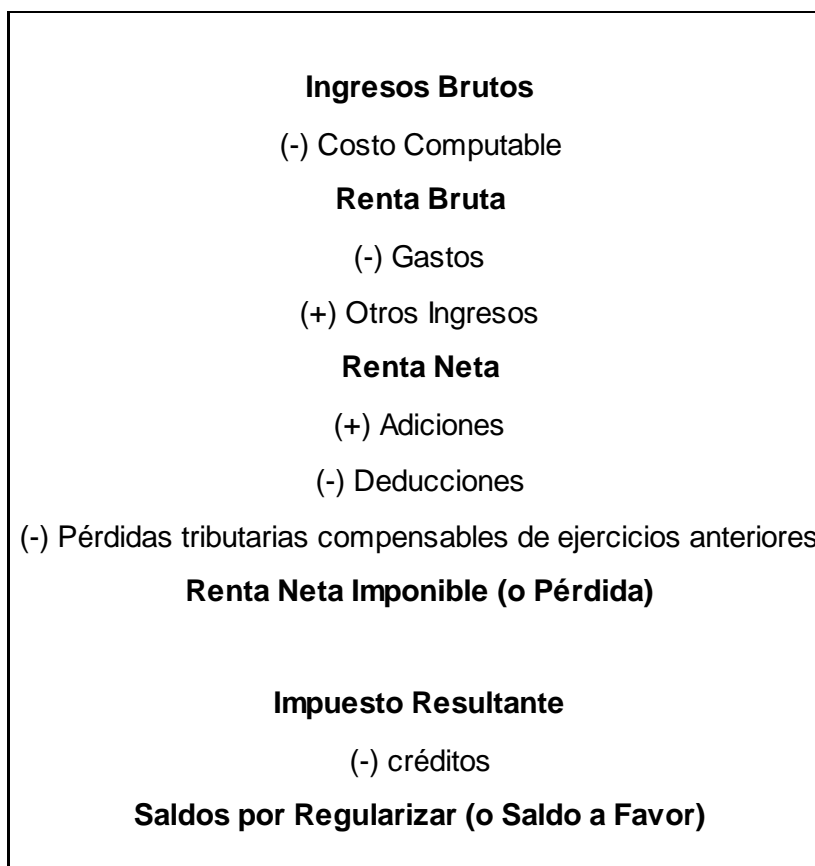
#### **2.2.4. Renta Neta**

La renta neta es el resultado obtenido como consecuencia de deducir de la renta bruta, los gastos deducibles, es decir, aquellos gastos inevitables o necesarios para producir

y mantener la fuente generadora de renta, así como también los gastos vinculados con la generación de ganancia de capital, siempre que esta deducción no esté explícitamente prohibida por la Ley.

$$\text{RENTA BRUTA} - \text{GASTOS NECESARIOS} = \text{RENTA NETA}$$

**Figura 5:** Esquema para determinar la Renta Neta



*Fuente:* (Staff Tributario - Contable, 2014)

### **2.2.5. Renta Neta Imponible**

La renta neta imponible no es más que la renta bruta reducida por las deducciones, sobre la cual se aplicará el impuesto a las ganancias. En este propósito, para determinar la renta neta imponible de Tercera Categoría se debe reducir los gastos necesarios y justificables para producir la renta neta de la empresa, con la finalidad de evitar infracciones tributarias, en mención del Art. 44° de la LIR el cual establece que egresos



denominados gastos no podrán deducirse en la DDJJ Anual presentada a la entidad fiscalizadora SUNAT.

## **2.2.6. Criterios para grabar las Rentas**

### **2.2.6.1. Que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del impuesto a la renta**

Los ingresos gravables que se encuentran dentro de las teorías de Impuesto a la Renta (LIR) son:

- **Teorías de la Renta de Producto**

También conocida como teoría de la fuente, esta renta constituye una fuente durable en estado de exploración, por lo tanto, debe ser un producto o riqueza nueva. Por lo cual, son aquellas provenientes de capital de trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose que la renta debe ser puesta en explotación generando ingresos periódicos.

- **Teorías del Flujo de Riqueza**

Por medio de esta teoría se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros que fluyen hacia el contribuyente, independientemente que sean renta de producto o fuente durable alguna, es decir aquellas ganancias de capital realizadas, ingresos a título gratuito, ingresos eventuales o por actividades accidentales.

- **Teorías del Consumo más Incremento Patrimonial**

Esta teoría consiste en analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados del contribuyente. De esta forma para conocer las variaciones patrimoniales es necesario afectar con el Impuesto a la Renta los cambios del valor del patrimonio del cual es propietario el individuo cuya obtención se mide al inicio y fin de un periodo generalmente anual.

- **Que estén Devengados en el Ejercicio**

Todos los ingresos que están gravadas con el Impuesto a la Renta deben ser devengados en el ejercicio. Por lo tanto, para reconocer un monto como devengado, se tomará en consideración las disposiciones del Marco Conceptual para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros.

La NIC 18 Ingresos de Actividad Ordinaria, establece que los ingresos se reconocen en el Estados de Resultados, esto cuando produce un incremento en los beneficios económicos futuros, asociados a un incremento en un activo o a una disminución en un pasivo, generando de esta manera un aumento del patrimonio y que de alguna manera no se relacionan con las aportaciones que los propietarios pudieran realizar a la empresa. (Staff Tributario-contable, 2017)

Los ingresos pueden ser medidos razonablemente y proceden de las siguientes transacciones:

- En la venta de bienes
- En la prestación de servicios
- En el uso de activos de la empresa por parte de terceros, los mismos que produzcan intereses regalías y dividendos.

### **2.3. Criterios Generales para la Dedución de Gastos**

El primer párrafo del Art. 37° de la LIR, señala que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se debe deducir de la renta bruta aquellos gastos que cumplen con el principio de causalidad, dicho de otra manera, estos gastos deben ser obligatorios para producir la renta y para mantener la fuente generadora de la misma.

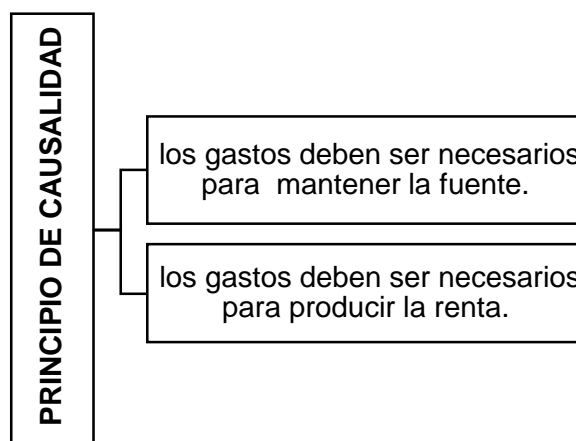
Adicionalmente existen otros criterios (razonabilidad, normalidad y generalidad) y principios a considerarse como el devengado y la fehaciencia de las operaciones; estos deberán evaluarse con la finalidad de cotejar si un gasto es deducible o no.

Asimismo, para que un gasto sea aceptado tributariamente éste debe haber cumplido con ciertos requisitos, como la bancarización, la cual consiste en que los egresos cuyos importes superen los 3,500.00 soles o 1,000.00 dólares americanos, necesariamente requieren que sus pagos se realicen por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema financiero. No obstante, de no cumplir con esta exigencia no serán deducibles esos gastos.

### 2.3.1. Causalidad

El Art. 37° del TUO de la LIR, indica que todo ingreso debe guardar una relación de causa y efecto con la fuente que genera la renta o con su mantenimiento. Es decir que, para establecer la renta neta, solo serán tomados en cuenta aquellos gastos realizados para producir y mantener la fuente generadora, así como los que generan ganancias de capital, los mismos que serán deducidos de la renta bruta. (Staff Tributario-contable, 2017)

**Figura 6:** Principio de Causalidad



**Fuente:** Staff Tributario-contable, 2017

Por lo que se refiere a la determinación de la renta neta de tercera categoría, también denominada Renta Neta Empresarial, se debe tomar aquellos gastos necesarios e indispensables para producir y mantener la fuente generadora, de igual forma aquellos gastos vinculados directamente con la generación de ganancias de capital y deducirlos de la renta bruta, salvo aquellos que prohíba expresamente la ley. Por ello es

conveniente realizar un proceso de verificación con la finalidad de encontrar gastos sujetos a límites y condiciones no admitidos por la norma, para evitar algún tipo de reparo con el fisco.

Para realizar la acreditación de determinados gastos como deducibles, es necesario que se acredite la relación causal con los ingresos del contribuyente, es decir, que los gastos realizados sean normales y propios del giro del negocio, además estos deberán guardar coherencia como también deberán estar ligados a la generación de la fuente productora. (ORTEGA, Rosa; PACHERRES, Ana, 2014)

#### **2.3.1.1. Criterios para observar la causalidad de un Gasto**

- **Principio de razonabilidad**

Este principio consiste en la proporcionalidad que existe entre los gastos incurridos y la generación de renta o mantenimiento de su fuente. Asimismo, este principio se encuentra muy relacionado con el principio de causalidad ya que el aporte generado frente a este da énfasis en la evaluación del gasto en tal sentido se determina como un criterio cuantitativo donde relacionamos el monto del gasto deducible con el importe de los ingresos de la empresa.

- **Principio de normalidad**

Consiste en un criterio básico aplicado a todos los gastos producidos para la actividad que genera la renta gravada. Es necesario recalcar que se trata de un criterio cualitativo que está estrechamente vinculado con el principio de causalidad. En otras palabras, este principio ayuda a evaluar la vinculación del gasto con el giro propio del negocio. En definitiva, el principio de normalidad indica que los gastos son deducibles cuando cumplen con el objetivo de obtener beneficios para la empresa.

- **Principio de generalidad**

Este principio está vinculado con la aplicación de los incisos I, II y a.2 del Art. 37° de la LIR. Es necesario recalcar que este principio es relativo, es decir que un gasto no necesariamente debe beneficiar a todos los trabajadores de la empresa. Por otro lado, en el caso de pagos a favor de los trabajadores por cualquier concepto en virtud de la existencia de un vínculo laboral, así como también en los gastos concurrenciosos y contribuciones de salud, educativas, culturales y recreativas, etc. este deben ser evaluados a fin de que cumplan con los principios de razonabilidad, normalidad y generalidad. En concreto este principio indica que los beneficios no serán entregados a todos los trabajadores sino a los que el contribuyente determinará como los beneficiarios tomando en cuenta la cantidad de tiempo trabajado, jerarquía, rendimiento, área y zona geográfica, etc. (Staff Tributario-contable, 2017)

### **2.3.2. El Devengado**

Denominado también “Causado”, es el principio rector por el que se reconoce los ingresos y gastos de las rentas de tercera categoría en función de un periodo contable con independencia de haberlas cobrado o pagado. La Ley del Impuesto a la Renta no establece expresamente que se debe entender por el criterio del devengado, en consecuencia, recurriremos a la definición contable a efectos de conceptualizar este principio.

Según (CONTADORES ; Empresas, 2013), (NIC 1) los párrafos 27 y 28 de esta norma mencionan, que toda empresa debe elaborar sus Estados Financieros empleando la base contable de acumulación o devengo con excepción lo relacionado a la información de flujos de efectivo. Asimismo, el párrafo 22 del Marco Conceptual para la preparación de los Estados Financieros, hace mención que los Estados Financieros de una empresa deben ser preparados en base al criterio del devengado, esto quiere decir que los efectos de las operaciones se reconocen cuando ocurren y no cuando se paga o recibe

el dinero o cualquier otro equivalente de efectivo, algo similar ocurre con la información que se registra en los libros y los Estados Financieros del ejercicio contable.

### **2.3.3. Bancarización-Ley N° 28194**

Esta norma tiene como finalidad luchar contra la invasión y cualquier mala práctica que vaya en contra del desarrollo de la economía de nuestro país, más aún para la formalización de las operaciones económicas con la ayuda de las entidades financieras mejorando los sistemas de fiscalización y detección del fraude tributario mediante la realización de los movimientos económicos a través del uso de las múltiples instituciones bancarias.

Por consiguiente, el Art. 4° de la presente ley, indica que se deberá utilizar medios de pago en montos superiores a S/ 3,500.00 si las operaciones son en moneda nacional o US\$ 1,000.00 si las operaciones son en dólares americanos; por el contrario, si las operaciones son en monedas distintas a las ya mencionadas, el importe de la transacción será convertido en soles utilizando el tipo de cambio de promedio ponderado (venta) publicado por la SBS, tomando la fecha de en qué se contrajo la obligación o en su defecto el último día publicado.

Según la normatividad tributaria, para que un gasto sea deducible, además de haber cumplido con lo estipulado en el párrafo anterior, a ello se suma lo referido en el Art. 5° de la presente ley, el cual hace mención a los diferentes medios de pago como son los depósitos en cuentas, giros, cheques con el sello de “no negociable”, “intransferible”, “no a la orden” u otro equivalente, transferencia de fondos, etc. Por consiguiente, de no cumplir con la norma, el costo o gasto realizado por la empresa no podrá ser deducible, esto implicaría que el IGV que gravo tal operación tampoco podrá ser tomado como crédito fiscal para efectos del impuesto, sin importar que el desembolso haya cumplido perfectamente con el principio de causalidad y con los otros criterios señalados anteriormente. (Staff Tributario-contable, 2017)

#### **2.3.4. Principales Gastos Deducibles y No Deducible**

Según el Art. 37° de la LIR, que establece una relación de conceptos que son deducibles para efectos de determinar la renta neta de Tercera Categoría.

En ese sentido, se realiza el análisis de los principales gastos, según el Art. 44° del TUO de la LIR. En el siguiente cuadro se demuestra:

**Tabla 1: Gastos deducibles y no deducibles**

---

<b>Gastos Limitados</b>
Gastos por Intereses
Gastos por movilidad
Depreciación
Remuneraciones al personal Vinculado con la Empresa.
Servicio de salud, Recreativo, Culturales y Educativos
Dietas de los directores
Gastos de Representación
Gastos de viaje (viáticos)
Arredramientos y Gastos de Vinculados
Gastos por donaciones
Gastos con boletos de venta y/o Tickets
Gastos por Vehículos Automotores
<b>Gastos con Beneficios</b>
Remuneración al personal con Discapacidad.
<b>Gastos sin Limite</b>
Tributos Sobre Bienes o Actividades Productoras de Renta Gravadas
Primas de Seguro
Gastos de cobranza
Regalías
<b>Gastos Condicionados</b>
Pérdidas extraordinarias
Mermas y Desmedros
Aguinaldos, Bonificaciones y Otros
<b>Gastos Prohibidos</b>
Gastos Personales
Impuesto a la Renta
Sanciones e Intereses del Sector Público Nacional
Donaciones y Acto de Liberalidad
Reservas y provisiones no Deducibles
Gastos sin Comprobante de Pago
IGV que Grave el Retiro de Bienes
Depreciación por Revaluaciones

---

**Fuente:** (Staff Tributario-contable, 2017)



#### **2.3.4.1. Gastos Limitados**

Son gastos que tiene cierto límite para efecto del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

##### **Gastos por Vehículos Automotores**

Las empresas optan por la compra de vehículos para el desempeño de sus actividades diarias como el traslado de mercaderías, cobranzas, traslado de personal (trabajadores), entre otros, los mismos que producen gastos como el combustible, repuestos, seguro, mantenimiento y demás. Es evidente entonces que estos gastos son perfectamente deducibles conforme al principio de causalidad, sin embargo, los gastos de aquellos vehículos de cierto cilindraje son limitados en relación la cantidad de vehículos que posea la empresa y al importe del gasto realizado.

En ese mismo sentido, se asignan vehículos para la dirección, administración o representación de la empresa los mismos que quedan en poder de los responsables del área y generando de igual manera gastos sujetos a límites en relación con el total de vehículos que posee la empresa, los ingresos del periodo anterior además de un límite adicional porcentual.

Según el inciso w) del Art. 37° de la LIR, los vehículos automotores que se encuentren en las categorías A2, A3 y A4, cuyos gastos resulten necesariamente indispensables y permanentes para el desempeño de sus actividades diarias de la empresa o propias del negocio, podrán deducirse en los siguientes casos:

- Cesión en uso

Tales como el arrendamiento, arrendamiento financiero y demás.

- Funcionamiento

Comprende los combustibles, mantenimiento, repuestos, seguros y similares.

- Depreciación

Referido al desgaste del activo.

En relación con el inciso señalado, los vehículos que se encuentren dentro de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, que se hayan otorgado a la dirección, representación o administración de la empresa, podrá deducirse los gastos incurridos en estos, siempre que cumplan con la tabla de indicadores fijada por la norma como son la dimensión del negocio, el principio de causalidad y el número total de vehículos que cuenta la empresa. No obstante, aquellos vehículos cuyo valor superen las 30 UIT en ningún caso no podrán ser deducibles los gastos incurridos en estos, por lo que estarán sujetos a límites.

De acuerdo con el numeral 1 del inc. r) del Art. 21° del Reglamento de la LIR, la tabla para la clasificación de vehículos automotores es de acuerdo con los centímetros cúbicos de cilindrada sin diferenciar si son automóviles, camiones o camionetas, en tanto que las camionetas están clasificadas dentro de la categoría B teniendo en cuenta (Art. 10° de la Ley 23741) Ley de la Industria Automotriz y su Reglamento.

**Tabla 2:** Clasificación de vehículos

<b>Categorías</b>	<b>Cilindradas</b>
<b>Categoría A2</b>	De 1,051 a 1,500cc de cilindrada.
<b>Categoría A3</b>	De 1,501 a 2,000cc de cilindrada.
<b>Categoría A4</b>	Más de 2,000cc de cilindrada.
<b>Categoría B1.3</b>	Camionetas, distintas a pick-up y sus derivados, de tracción simple (4X2) hasta de 4 000kg de peso bruto vehicular.
<b>Categoría B1.4</b>	Otras camionetas, distintas a pick-up y sus derivados, con tracción en las cuatro ruedas (4X4) hasta de 4 000kg de peso bruto vehicular.

**Fuente:** Art. 21° del RLIR

Por otra parte, no se consideran como actividades propias del giro del negocio o empresa a las actividades desarrolladas por la dirección, representación y administración de la misma. (ARRASCUE, Victor, 2014).

Mientras tanto el numeral 4 del inc. r) del Art. 21° del Reglamento de la LIR señala que los vehículos asignados a la administración, representación y dirección de la empresa que se encuentre dentro de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, los gastos de estos

podrán deducirse únicamente de acuerdo con el número de vehículos que resulte de la aplicación de lo siguiente:

**Limites:**

**Primer límite: Número máximo de vehículos según los ingresos**

**Tabla 3:** *Tabla de Número de Vehículos automotores (Año 2016)*

<b>Ingresos Netos Anuales</b>	<b>Límite</b>	<b>N° vehículos</b>
Hasta 3,200 UIT	12,640,000.00	1
Hasta 16,100 UIT	63,595,000.00	2
Hasta 24,200 UIT	95,590,000.00	3
Hasta 32,300 UIT	127,585,000.00	4
Más de 32,300 UIT	127,585,000.00	5

**Fuente:** Art. 21° del RLIR

**Segundo límite: Costo de adquisición**

El valor de ingreso al patrimonio o costo de adquisición a título oneroso del vehículo automotor no debe superar el valor de 30 UIT, para tal caso se tomará en cuenta el valor de la UIT del ejercicio gravable en que se realizó tal adquisición o ingreso al patrimonio.

**Tercer límite: Importe máximo de gasto deducible**

Según Art. 21° numeral 5 del Inc. r) del reglamento de la LIR, los gastos generados por los vehículos automotores bajo cualquier concepto (cesión en uso, funcionamiento, etc.), tienen un límite cuantitativo determinado en función a los gastos de los vehículos con derecho a ser deducidos en proporción al total de vehículos en posesión de la empresa o que están en posesión de la misma que su costo de adquisiciones menor a 30 UIT.

Por su parte el literal b) del Art. 22° del Reglamento de la LIR, indica que el límite mencionado en el párrafo anterior, no influye en el importe de la depreciación, ya que ésta tiene como límite de acuerdo al porcentaje equivalente al 20% es decir el máximo aceptado.

$$\frac{\text{Número de los vehículos con derecho a deducción}}{\text{Número total de los vehículos de la empresa}} \times 100$$

El (Decreto Supremo N° 258-2012-EF, 2012), modificó el tercer párrafo del numeral 4, inc. r), del Art. 21° del Reglamento de la LIR, el cual prohíbe la deducción de los gastos de vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a la administración, representación y dirección de la empresa, cuyo costo de adquisición no superen las 30 UIT. Por consiguiente, aquellos vehículos automotores que se encuentren en las condiciones mencionadas no serán considerados en la deducción de gastos, en otras palabras, estos gastos serán reparados en su integridad vía Declaración Jurada Anual.

**Tabla 4: Resumen Gastos Limitados**

<b>Gastos Limitados</b>	<b>Límite</b>	<b>Base Legal</b>
<b>Gastos por Intereses</b>	Ingresos de Intereses Exonerados e inafectos / Vinculados	Inciso a) Art. 37° LIR Inciso a) Art. 21° RLIR
<b>Gastos por movilidad de los trabajadores</b>	4% de RMV (planilla de Movilidad) / Comprobante de pago (boleto de Transporte Público Urbano).	Inciso a1) Art. 37° LIR Inciso v) Art. 21° RLIR
<b>Gastos de viaje (viáticos)</b>	No debe exceder por día (con DDJJ) 30% del doble del monto, concede Gobierno central y sus funcionarios.	Inciso r) Art. 37° LIR Inciso n) Art. 21° RLIR
<b>Depreciación</b>	Edificaciones 5% (tasa fija) / Otros: Límite según la Tabla	Art. 38° LIR al Art. 43° LIR Art. 22° RLIR
<b>Valor de mercado de Remuneraciones</b>	Aplicable, sin que esta exceda de 95 UIT Anuales y remuneración del trabajador mejor remunerado de la empresa multiplicado por 1.5.	Inciso n) Art. 37° LIR Inciso ñ) Art. 37° LIR
<b>Dietas de los directores</b>	6% utilidad comercial.	Inciso m) Art. 37° LIR
<b>Servicio de salud, Culturales y Educativos</b>	No están sujetos a límite, sean razonables y proporcionales con los ingresos del contribuyente.	Inciso ll) Art. 37° LIR
<b>Recreativo</b>	0.5% Ing. Netos/Tope 40 UIT; Reuniones confraternidad, Agasajos de navidad.	Inciso ll) Art. 37° LIR Inciso q) Art. 37° LIR
<b>Gastos de Representación</b>	0.5% Ing. Brutos / Tope 40 UIT;	Inciso m) Art. 21° RLIR
<b>Arredramientos y Gastos de Vinculados</b>	PN (Empresas unipersonales) deducción el 30% del alquiler. En dicho caso solo aceptara 50% de los gastos de mantenimiento.	Inciso s) Art. 37° LIR
<b>Gastos por donaciones</b>	Entidades y dependencia del Sector Público Nacional. Entidades sin fines de Lucro, dichas entidades calificados por la SUNAT. No debe exceder del 10% de la Renta Neta.	Inciso x) Art. 37° LIR Inciso s) Art. 21° RLIR
<b>Gastos con boletos de venta y/o Tickets</b>	Límite: <b>6%</b> de los montos sustentados con comprobantes que otorgan derecho a deducir costo y/o gasto que se encuentren anotados (Reg. Compras), emitidos solo por contribuyentes del NRUS. / Sin que supere en el ejercicio gravable, las <b>200 UIT</b> .	Penúltimo párrafo Art. 37° LIR
<b>Gastos por Vehículos Automotores</b>	Referido a gastos de vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa.	Inciso w) Art. 37° LIR Inciso r) Art. 21° RLIR

**Fuente:** Art. 37° de la LIR

#### 2.3.4.2. Gastos con Beneficios

Los gastos con beneficios, según Inc. z) del Art. 37° de la LIR, cuando una empresa contrate personas con discapacidad, tendrá derecho a una deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas en un porcentaje que será fijado por Decreto Supremo emitido por el MEF.

Según Inc. x) artículo 21° RLIR indica los porcentajes.

**Tabla 5:** *Porcentaje de deducción adicional sobre las remuneraciones*

<b>% de personas con discapacidad que laboran para el generador de las Rentas de 3<sup>ra</sup> Categoría Calculado sobre total de Trabajadores</b>	<b>% de deducción Adicional Aplicable a las Remuneraciones Pagadas por cada persona con discapacidad</b>
Hasta 30%	50%
Más de 30%	80%

**Fuente:** Art. 21° del RLIR

### 2.3.4.3. Gastos sin Límite

Según el Art. 37° de la LIR, establece que son gastos deducibles de la renta bruta. Asimismo, deben ser causales (causalidad) que sean necesarios para producir la renta y mantener la fuente de la empresa y que se utilice para el desarrollo del negocio de la empresa.

**Tabla 6:** Resumen de Gastos sin límite

<b>Gastos sin Límite</b>	<b>Concepto</b>	<b>Base Legal</b>
<b>Tributos Sobre Bienes o Actividades Productoras de Renta Gravadas</b>	La deducción de los gastos por Tributos (Impuestos, Tasas y Contribuciones), que afecte los bienes de propiedad de la empresa o las actividades de la misma.	Inc. b) Art. 37° LIR
<b>Primas de Seguro (cobran riesgos de la empresa)</b>	Las primas de seguro deben estar vinculada a activos propios y existentes de le empresa.	Inc. c) Art. 37° LIR
<b>Gastos de Cobranza</b>	Los gastos de cobranza que incurra la empresa en el desarrollo de sus actividades.	Inc. e) Art. 37° LIR
<b>Regalías (criterio de causalidad)</b>	Toda contraprestación por la sesión en uso o por usar patentes, marcas; transferencia temporal, el contrato (deberá demostrar la documentación de titularidad del intangible).	Inc. e) Art. 37° LIR

**Fuente:** Art. 37° de la LIR

#### 2.3.4.4. Gastos Condicionados (No Sujetos a Límite)

**Tabla 7:** Resumen de Gastos condicionados

Gastos Condicionados	Concepto	Base Legal
<b>Pérdidas extraordinarias</b>	Son producidos por caso fortuito o fuerza mayor, delitos cometidos en perjuicio, Tales perdidas no resulten cubiertas por indemnización o seguros. Los delitos, debe haberse probado la realización del ilícito con la denuncia y el proceso judicial o debe acreditarse la imposibilidad de ejercitar la acción judicial.	Inc. d) Art. 37° LIR
	<b>Mermas:</b> pérdida física; el contribuyente deberá acreditar mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente y colegiado.	Inc. f) Art. 37° LIR
<b>Mermas y Desmedros</b>	<b>Desmedro:</b> pérdida de orden cualitativo e irrecuperable. Requisitos: la destrucción deberá efectuarse ante Notario Público o Juez de Paz y la comunicación previamente a la SUNAT en un plazo no menor de seis (6) días hábiles.	Inc. c) Art. 21° RLIR
<b>Estimaciones y Castigos por Deudas Incobrables</b>	Que la deuda esté vencida y se demuestre dificultades financieras del deudor.	Inc. i) Art. 37° LIR
	Que las estimaciones figuren en el Libro de Inventarios y Balances en forma discriminada.	Inc. f) Art. 21° RLIR
<b>Aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones, Retribuciones al Personal y Otros</b>	Debe cumplir con criterios de normalidad, razonabilidad y generalidad. Además, debe pagarse dentro del plazo para la presentación de DDJJ Anual del IR.	Inc. l) Art. 37° LIR

**Fuente:** Art. 37° de la LIR



### 2.3.4.5. Gastos Prohibidos (No Deducibles)

Según el Art. 44° de la LIR, indica que los gastos prohibidos no podrán calificar como gastos deducibles de la renta neta de Tercera Categoría; entre los principales gastos no deducibles tenemos:

**Tabla 8:** Resumen de gastos prohibidos

<b>Gastos Prohibidos</b>	<b>Concepto</b>	<b>Base Legal</b>
<b>Gastos Personales</b>	Gastos de alimentación, gastos que no guardan relación con el giro del negocio.	Inc. a) Art. 44° LIR
<b>Impuesto a la Renta</b>	Propios y de terceros: Ejemplo Que asuma IR de 1ra Categoría, caso Arrendamiento o IR de 4ta Categoría / excepción: Intereses no Domiciliados	Inc. b) Art. 44° LIR Establece Art. 47 LIR
<b>Sanciones e Intereses del Sector Público Nacional</b>	Originadas por el incumplimiento o Infracción del Contribuyente al no cumplir con sus obligaciones formales con las Entidades Públicas.	Inc. c) Art. 44° LIR
<b>Donaciones y Acto de Liberalidad, Salvo lo dispuesto en el Inc. X) del Art. 37° LIR.</b>	Donaciones de cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie.	Inc. d) Art. 44° LIR
<b>Reservas y provisiones no Deducibles</b>	Son asignaciones destinadas a la contribución de reservas o provisiones cuya deducción no son admitidas por LIR.	Inc. f) Art. 44° LIR
<b>Gastos sin Comprobante de Pago</b>	Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumplan con los requisitos y características mínimas establecidas por el reglamento de comprobantes de pago.	Inc. j) Art. 44° LIR
<b>IGV (IPM e ISC) que Grava el Retiro de Bienes</b>	No podrán ser deducidos como costo o gasto	Inc. k) Art. 44° LIR
<b>Depreciación por Revaluaciones Salvo lo dispuesto en el Núm. 1 del Art. 104° LIR.</b>	El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos sea con motivo de una reorganización de empresas o sociedades fuera de estos actos.	Inc. L) Art. 44° LIR

*Fuente:* Art. 44° de la LIR

## **2.4. NIC 12-Impuesto a las Ganancias**

Se define al Impuesto a la Renta o impuesto a las ganancias como una partida conformante del Estado de Resultados que representa la parte que le corresponden al estado del enriquecimiento obtenido por la empresa durante un periodo contable. (AGUILAR , Henry, 2015)

### **2.4.1. Objetivo y Alcance**

Esta norma tiene como finalidad establecer el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, para lo cual incluye todos los impuestos que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición, ya sean nacionales o extranjeros, así como también las retenciones sobre dividendos, que paga una entidad asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias de un determinado periodo.

Los problemas principales que se le pueden presentar a una empresa para contabilizar el impuesto a las ganancias son sobre cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación del importe de los activos o pasivos en libros que se reconocieron en el Estado de Situación Financiera. De igual forma, aquellas transacciones o sucesos de un periodo corriente que ya fueron reconocidos en los estados financieros. s. (AGUILAR , Henry, 2015)

### **2.4.2. Diferencia entre la Base Contable y la Base Tributaria**

- **Base Contable**

Es el importe por el que se reconoce a los elementos del activo o pasivo (importe neto) en el Estado de Situación Financiera de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, Manual de Estados Financieros y otras normas contables.

- **Base Tributaria**

La base tributaria de un activo será el importe que se deducirá de los beneficios económicos tributarios futuros que obtenga la empresa cuando el importe de dicho activo en libros sea recuperado. Ahora bien, si no tributan los beneficios económicos la base tributaria del activo será el mismo al importe que figura en libros.

Con respecto a la base tributaria de un pasivo será igual al importe registrado en libros menos cualquier cantidad deducible tributariamente respecto de tal operación en futuros periodos, esto de acuerdo con el TUO de la Ley Impuesto a la Renta y su Reglamento, TUO de la Ley del IGV e ISC y su Reglamento y otras normas fiscales.

#### **2.4.3. Reconocimiento del Impuesto a la Renta**

Se demuestra en los siguientes conceptos:

- **El Impuesto Corriente**

Está conformado por el importe a pagar o a recuperar por el Impuesto a la Renta relativo a la ganancia o pérdida tributaria del periodo contable. Asimismo, el impuesto que corresponda al presente o anteriores periodos no podrán ser reconocidos como pasivos siempre que no hayan sido liquidados. Por consiguiente, si la cantidad pagada correspondiente al presente periodo o anteriores excediera la cantidad a pagar por tales periodos, ese exceso debe ser reconocido como un activo (saldo a favor).

**Figura 7 : Impuesto corriente**

Impuesto a la Renta	Cuenta	<b>88</b> Impuesto a la Renta
		<b>88</b> Impuesto a la Renta -Corriente
Activo por Impuesto a la Renta	Cuenta	<b>40</b> Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar <b>4017</b> Impuesto a la Renta <b>40171</b> Renta de Tercera Categoría
Pasivo por Impuesto a la Renta	Cuenta	<b>40</b> Tributos contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar
	Subcuenta	<b>4017</b> Impuesto a la Renta <b>40171</b> Renta de Tercera Categoría

*Fuente: Aguilar, 2015*

- **El Impuesto Diferido**

Es aquel que surge de las diferencias temporarias a causa de la aplicación de normas contables y tributarias para el reconocimiento de activos y pasivos, es decir para efectos de presentar información financiera e información tributaria, generando de esta manera los activos y pasivos diferidos.

**Figura 8 : Impuesto diferido**

Impuesto a la Renta Diferido	Cuenta	<b>88</b> Impuesto a la Renta
	Subcuenta	<b>882</b> Impuesto a la Renta -Diferido
Activo Tributario Diferido	Cuenta	<b>37</b> Activo Diferido
	Subcuenta	<b>371</b> Impuesto a la Renta -Diferido
Pasivo Tributario Diferido	Cuenta	<b>49</b> Pasivo Diferido
	Subcuenta	<b>491</b> Impuesto a la Renta Diferido

*Fuente: Aguilar, 2015*

#### **2.4.4. Diferencias Permanentes y Temporales**

##### **2.4.4.1. Diferencias permanentes**

Son aquellas diferencias encontradas como consecuencia de la conciliación entre el resultado contable y el resultado tributario en la aplicación de las respectivas normas. En efecto estas diferencias son causadas por hechos o situaciones que no pueden ser subsanados o recuperados en periodos futuros (posteriores periodos). En otras palabras, se paga un impuesto mayor en un determinado periodo y no se puede recuperar dicho impuesto en ningún ejercicio siguiente.

##### **2.4.4.2. Diferencias Temporales**

Una diferencia temporaria es la que surge de las distintas valorizaciones contables y tributarias aplicadas a un activo y pasivo en el Estado de Situación Financiera. En tal sentido estas diferencias podrán ser revertidas con el transcurrir del tiempo, lo que quiere decir que no será deducible un gasto o no será gravado un ingreso en el periodo corriente, pero si podrá deducirse o gravarse en futuros periodos. (Staff Tributario-contable, 2017)

**Las diferencias temporales pueden ser:**

- **Diferencias temporales imponibles**

Una diferencia temporaria imponible surge cuando el importe del activo en libros exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imponibles excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo. De manera que la obligación de pagar los correspondientes impuestos en los siguientes ejercicios será un pasivo por impuestos diferidos. Esta diferencia temporaria deducible se irá revirtiendo cuando la empresa vaya recuperando el importe del activo en libros, es decir la empresa tendrá una ganancia imponible. No obstante, existen excepciones para el reconocimiento de todos los pasivos

por impuestos diferidos (párrafos 15 y 39). (ORTEGA, Rosa; PACHERRES, Ana, 2016, pág. 627)

- **Diferencias temporales deducibles**

Una diferencia temporaria deducible surge cuando el importe del pasivo en libros y su base fiscal es liquidada en los siguientes ejercicios por medio de recursos que agreguen beneficios económicos para la empresa, por ello cuando las salidas de estos recursos sean indudablemente de la empresa ya sea una parte o la totalidad de sus importes podrán ser deducibles para la determinación de la ganancia tributaria en los siguientes ejercicios del reconocimiento del pasivo. (ORTEGA, Rosa; PACHERRES, Ana, 2016)

**Figura 9:** Diferencias temporales

Diferencias de bases		Diferencia temporal	Se reconoce	Cta. PGGE	
Base contable activo	>	Base tributaria activo	Imponible	Pasivo diferido	<b>49</b>
Base contable activo	<	Base tributaria activo	Deducible	Activo diferido	<b>37</b>
Base contable pasivo	>	Base tributaria pasivo	Deducible	Activo diferido	<b>37</b>
Base contable pasivo	<	Base tributaria pasivo	Imponible	Pasivo diferido	<b>49</b>

**Fuente:** Aguilar, 2015

## **2.5. Planteamiento del caso de estudio**

### **2.5.1. Identificación de la unidad de estudio**

#### **2.5.1.1. Reseña Histórica**

Desde el año 2003 la Empresa de Neumáticos A&K S.A.C., ofrece a nuestra clientela un producto de alta calidad de neumáticos para todo tipo de vehículos, el compromiso con nuestros clientes, nos ha permitido el crecimiento empresarial, logrando en poco tiempo consolidarse como líder del mercado de neumáticos. Actualmente contamos con distribuidores para todos los puntos de venta minoristas en todo el Perú.

#### **2.5.1.2. Misión**

La empresa tiene como propósito brindar soluciones para automóviles, camionetas y camiones, brindándoles neumáticos de alta calidad, reencauches, accesorios y servicio técnico que satisfagan sus necesidades de nuestros clientes; con los mejores rendimientos, seguridad y rentabilidad para los negocios.

#### **2.5.1.3. Visión**

Ser una empresa comercializadora en el mercado de ventas de neumáticos, reencauches, servicio mecánico y accesorios de primer nivel que satisfagan las necesidades de nuestros clientes, y de cuyos resultados se obtenga una mayor productividad para la empresa, contribuyendo al desarrollo social y económico del país.

## 2.5.2. Desarrollo del Caso Práctico

### 1. Determinar los Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., 2016

#### Presentación del cuadro de activos de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C.

**Tabla 9: Cuadro de activos**

DETALLE DEL ACTIVO FIJO										DEPRECIACIÓN							
CÓDIGO DEL ACTIVO	CUENTA DEL ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL ACTIVO FIJO	MODELO DEL ACTIVO FIJO	N° DE PLACA DEL ACTIVO FIJO	SALDO INICIAL AL 31/12/2015	ADQUISICIONES Y/O BAJAS 2016	RETIROS Y/O BAJAS	VALOR HISTÓRICO DEL ACTIVO FIJO AL 31/12/2016	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE INICIO DE USO DEL ACTIVO FIJO	% DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31/12/15	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO 2016	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS RETIROS AL 31/12/16	DEPRECIACIÓN ACUMULADA HISTÓRICA AL 31/12/16	VALOR EN LIBROS AL 31/12/16
334101	334111	CAMIONETA	CHEVROLET	PGP 965	V7T-822	19,367.00		19,367.00	0.00	30/11/2009	01/01/2010	20%	19,367.00	0.00	19,367.00	0.00	0.00
334102	334111	CAMIONETA	MITSUBISHI	ASX	RBW-284	67,878.00		67,878.00	0.00	13/07/2011	01/08/2011	20%	59,958.90	7,919.10	67,878.00	0.00	0.00
334103	334111	CAMIONETA	BMW	C6T405	V8R-701	206,310.00		206,310.00	0.00	23/10/2015	01/11/2015	20%	6,877.00	6,877.00	13,754.00	0.00	0.00
334104	334111	AUTO	KIA CERATO	FULL	V5L-803	48,029.00			48,029.00	13/12/2010	01/04/2011	20%	45,627.55	2,401.45		48,029.00	0.00
334105	334111	CAMIONETA	MAZDA	CX-5 AWD	V5L-801	56,273.00			56,273.00	23/12/2013	01/01/2014	20%	22,509.20	11,254.60		33,763.80	22,509.20
334106	334111	CAMIÓN	FREIGHTLINER	M2 112	VTP-934	265,495.00			265,495.00	21/02/2014	01/03/2014	20%	97,348.17	53,099.00		150,447.17	115,047.83
334107	334111	CAMIÓN	FREIGHTLINER	CL112	VTR-254	357,952.00			357,952.00	23/10/2014	01/11/2014	20%	83,522.13	71,590.40		155,112.53	202,839.47
334108	334111	AUTO	PORSCHE	BOXSTER	V5L-810	319,123.00			319,123.00	02/12/2014	01/01/2015	20%	63,824.60	63,824.60		127,649.20	191,473.80
334109	334111	CAMIONETA	MAZDA	BT50	RTY-979		80,165.00		80,165.00	12/02/2016	01/04/2016	20%	0.00	12,024.75		12,024.75	68,140.25
334110	334111	CAMIONETA	BMW	VMWX1	V5L-797		227,683.00		227,683.00	12/06/2016	01/07/2016	20%	0.00	22,768.30		22,768.30	204,914.70
334111	334111	CAMIONETA	FORD	NEW EDGE	VEK-935		101,826.00		101,826.00	28/12/2016	01/01/2017	20%	0.00	0.00		0.00	101,826.00
334112	334111	CAMA BAJA	FAMECA	RMB	RBW-964	109,368			109,368.00	24/05/2015	01/06/2015	20%	12,759.60	21,873.60		34,633.20	74,734.80
334113	334111	CAMA BAJA	IMCO	RMB	WRT-654	111,570			111,570.00	15/09/2015	01/11/2015	20%	3,719.00	22,314.00		26,033.00	85,537.00
<b>334 Total Equipos de Transp.(Vehículos Motorizados)</b>						<b>1,561,365.00</b>	<b>409,674.00</b>	<b>293,555.00</b>	<b>1,677,484.00</b>				<b>415,513.15</b>	<b>295,946.80</b>	<b>100,999.00</b>	<b>610,460.95</b>	<b>1,067,023.05</b>
<b>33 Total Otros Activos</b>						<b>1,077,707.67</b>	<b>55,418.43</b>		<b>1,133,126.10</b>				<b>658,609.99</b>	<b>42,300.49</b>		<b>700,910.48</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>2,639,072.67</b>	<b>465,092.43</b>	<b>293,555.00</b>	<b>2,810,610.10</b>				<b>1,074,123.14</b>	<b>338,247.29</b>	<b>100,999.00</b>	<b>1,311,371.43</b>	

**Nota:** Detalle de cuadro de activos



**Presentación del Estado de situación financiera**

**Tabla 10: Estado de Situación Financiera**

NEUMÁTICOS A&K S.A.C. Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 (En soles)							
	Nota	2016	2015		Nota	2016	2015
<b>Activo</b>				<b>Pasivo y Patrimonio</b>			
<b>Activos Corrientes</b>				<b>Pasivos Corrientes</b>			
Efectivo y Equivalentes al efectivo	1	78,432.38	155,993.69	Otros Pasivos Financieros	5	210,317.93	205,765.07
Cuentas por Cobrar Comerciales		1,918,584.20	733,237.13	Cuentas por Pagar Comerciales		1,075,377.75	274,671.05
Otras Cuentas por Cobrar	2	22,038.06	92,848.61	Otras Cuentas por Pagar	4	113,371.85	91,880.82
Inventarios		61,166.07	86,281.92	<b>Total Pasivos Corrientes</b>		<b>1,399,067.53</b>	<b>572,316.94</b>
Anticipos		186,338.43	216,047.79				
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>2,266,559.14</b>	<b>1,284,409.14</b>	<b>Pasivo No Corriente</b>			
				Otros Pasivos Financieros	5	460,135.63	585,639.05
<b>Activo No Corriente</b>				<b>Total Pasivos No Corrientes</b>		<b>460,135.63</b>	<b>585,639.05</b>
Propiedad, Planta y Equipo (neto)	3	1,499,238.67	1,564,949.53	<b>Total Pasivos</b>		<b>1,859,203.16</b>	<b>1,157,955.99</b>
Activo por impuestos Diferidos		101,561.93	71,561.93				
<b>Total Activos No Corrientes</b>		<b>1,600,800.60</b>	<b>1,636,511.46</b>	<b>Patrimonio</b>			
				Capital Emitido		1,994,137.63	1,994,137.63
				Resultados Acumulados		-315,928.34	-311,119.68
				Resultados del Periodo		329,947.29	79,946.66
				<b>Total Patrimonio Neto</b>		<b>2,008,156.58</b>	<b>1,762,964.61</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>3,867,359.74</b>	<b>2,920,920.60</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>3,867,359.74</b>	<b>2,920,920.60</b>

**Nota:** Presentación del Estado de Situación Financiera de la empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C.

**Presentación del Estado de Resultados**

**Tabla 11: Estado de Resultados**

<b>NEUMÁTICOS A&amp;K S.A.C.</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS</b> <b>Al 31 de diciembre del 2016 y 2015</b> <b>(En soles)</b>		
	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Ingresos de actividades ordinarias	3,349,907.65	2,633,255.87
Costo de Ventas	-1,455,914.79	-1,084,727.98
<b>Ganancia (Pérdida) Bruta</b>	<b>1,893,992.86</b>	<b>1,548,527.89</b>
<b>Otros Ingresos (Gastos) de Operación</b>		
Gastos de Ventas y Distribución	-476,689.59	-358,672.29
Gastos de Administración	-997,460.99	-904,039.60
Otros Ingresos Operativos	313,954.63	221,429.51
Otros Gastos Operativos	-232,093.84	-189,442.09
<b>Ganancia (Pérdida) por Actividades de Operación</b>	<b>501,703.07</b>	<b>317,803.42</b>
Gastos Financieros	-94,528.90	-292,344.82
Diferencias de Cambio Neto	51,086.12	85,579.06
<b>Resultados Antes de Impuestos a las Ganancias</b>	<b>458,260.29</b>	<b>111,037.66</b>
Gasto por Impuesto a las Ganancias	-128,313.00	-31,091.00
<b>Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>329,947.29</b>	<b>79,946.66</b>

**Nota:** Presentación del Estado de Resultados de la empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C.

**Tabla 12:** Detalle de vehículos

DETALLE DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA						
Vehículo	Marca	Placa	Costo	Actividad	Categoría	N°
Automóvil	PORSCHE	V5L-810	84 UIT	GERENCIA	A4	1
Automóvil	BMW	V5L-797	57 UIT	SUB GERENCIA	A4	2
Automóvil	KIA CERATO	V5L-803	13 UIT	Administrador	A3	3
Camioneta	MAZDA	V5L-801	15 UIT	Cobranzas	A2	4
Camioneta	MAZDA	RTY-979	20 UIT	Cobranzas	A3	5
Camión	FREIGHTLINER	VTP-934	70 UIT	Traslado de Mercaderías	B1.4	6
Camión	FREIGHTLINER	VTR-254	94 UIT	Traslado de Mercaderías	B1.3	7

**Nota:** Detalle de vehículos de propiedad de la de la empresa

Mediante la **Tabla 12**, observamos que la empresa cuenta con 7 vehículos que están designados a distintas actividades, en el caso de los 3 primeros automóviles se encuentran designadas a la gerencia, sub gerencia y administrador, los costos de adquisición de los mismos ascienden a 84, 57 y 13 UIT respectivamente, en referencia al cuadro, según el Inc.w) del Art.37° de la LIR establece *que, No serán deducibles los gastos de vehículos automotores cuyo costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio, según se trate de adquisiciones a título oneroso o gratuito, haya sido mayor a 30 UIT.*

Tratándose de las dos camionetas designadas a actividades de cobranzas cuyos costos ascienden a 15 y 20 UIT, son totalmente deducibles ya que están designadas a actividades de operación; asimismo en el caso de los dos camiones designados al traslado de mercaderías cuyos costos son de 70 y 94 UIT los cuales exceden las 30 UIT de igual manera son totalmente deducibles, ya que se encuentran realizando actividades de operación de la empresa.

**Tabla 13:** Detalle de gastos generados por los vehículos de la empresa A&K SAC

GASTOS GENERADOS POR LOS VEHÍCULOS								
Datos del Vehículo			Gastos de funcionamiento				Total Gastos de Funcionamiento	Depreciación 2016
Marca	Placa	Costo	Combustible	Lubricantes	Mantenimiento	Seguro		
PORSCHE	V5L-810	319,123.00	22,215.45	4,007.51	25,526.13	13,083.57	64,832.66	63,824.60
BMW	V5L-797	227,683.00	6,491.12	4,809.01	6,032.54	7,384.90	24,717.57	22,768.30
KIA CERATO	V5L-803	48,029.00	12,694.54	4,007.51	14,657.17	1,945.61	33,304.83	2,401.45
MAZDA	V5L-801	56,273.00	44,430.90	9,618.02	23,817.90	3,161.62	81,028.44	11,254.60
MAZDA	RTY-979	80,165.00	34,910.00	8,015.01	21,985.76	2,918.42	67,829.18	12,024.75
FREIGHTLINER	VTP-934	265,495.00	98,382.71	24,846.55	60,460.83	8,025.65	191,715.73	53,099.00
FREIGHTLINER	VTR-254	357,952.00	104,729.99	24,846.55	62,292.97	8,268.85	200,138.35	71,590.40
			323,854.71	80,150.15	214,773.30	44,788.61	<b>663,566.77</b>	<b>236,963.10</b>

**Nota:** Detalle de gastos generados en el año 2016 por los vehículos pertenecientes a la empresa

La **Tabla 13**, detalla los gastos anuales por funcionamiento vehicular como lubricantes, combustible, mantenimiento y seguro haciendo un total de S/ 663, 566.77 soles y depreciación con un total de S/ 236,963.10 soles.

Los gastos detallados cumplen con los siguientes criterios y/o principios señalados en la jurisprudencia sobre el particular, el devengado ya que estos fueron imputados al periodo 2016, los mismos que se encuentran debidamente sustentados con documentos y procedimientos de bancarización.

**2. Analizar los principios y criterios que se reconocen para la deducción de Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C. año 2016.**

**Tabla 14:** *Asignación de actividades por vehículos*

DETERMINACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
Vehículo	Placa	Costo	Actividad	Categoría
Automóvil	V5L-810	84 UIT	GERENCIA(Dirección)	A4
Automóvil	V5L-797	57 UIT	SUB GERENCIA(Representación)	A4
Automóvil	V5L-803	13 UIT	Administrador(ADMINISTRACIÓN)	A3
Camioneta	V5L-801	15 UIT	Cobranzas(OPERATIVIDAD)	A2
Camioneta	RTY-979	20 UIT	Cobranzas(OPERATIVIDAD)	A3
Camión	VTP-934	70 UIT	Traslado de Mercaderías(OPERATIVIDAD)	B1.4
Camión	VTR-254	94 UIT	Traslado de Mercaderías(OPERATIVIDAD)	B1.3

**Nota:** *Detalle Actividades de desarrollo de cada vehículo*

Como se puede apreciar en la **Tabla 14**, la empresa cuenta con tres vehículos de categorías A4 y A3 asignados a la Gerencia, Subgerencia y al Administrador que se encuentran calificados como actividades de dirección, representación y administración, según el inc. w) del Art. 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que son deducibles, *“tratándose de gastos incurridos en vehículos automotores A2,A3 y A4, que resulten en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio”*, el texto especifica que los gastos por vehículos deben cumplir con el principio de causalidad, ya que estos deben ser necesarios para producir la renta y mantener la fuente, si el costo de los vehículos asignados a estas actividades superan las 30 Unidades Impositivas Tributarias, no serán deducibles y los que no superan el tope se encuentran sujetos a un límite de gasto. Por lo tanto, los gastos incurridos en los vehículos asignados a gerencia y subgerencia serán reparados en su

totalidad, sin embargo los gastos incurridos en el vehículo asignado al administrador serán aceptados de acuerdo al porcentaje que establece la norma.

**3. Establecer el exceso de Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C. año 2016.**

**Tabla 15:** Límite del gasto permitido

DETERMINACIÓN DEL NÚMERO MÁXIMO DE VEHÍCULOS PERMITIDOS PARA LA DEDUCCIÓN DE SUS GASTOS		
Ingresos Netos Anuales	S/	N° de Vehículos
HASTA 3 200 UIT	12,320,000.00	1
HASTA 16 100 UIT	61,985,000.00	2
HASTA 24 200 UIT	93,170,000.00	3
HASTA 32 300 UIT	124,355,000.00	4
MAS DE 32 300 UIT	124,355,000.00	5

**Nota:** Determinación del parámetro establecido por la LIR

La **Tabla 15**, nos permite establecer el parámetro permitido según los Ingresos Netos Anuales del ejercicio 2015 y la cantidad de vehículos que posee la empresa, en este caso solo es permitido deducir los gastos de un vehículo, dicho vehículo pertenece a la actividad designada a administración, ya que es el único que no excede las 30 UIT según su costo de adquisición, en referencia a las actividades de dirección, representación y administración.

**Determinación del porcentaje para determinar el gasto aceptado del vehículo.**

$$\frac{\text{Número de los vehículos con derecho a deducción}}{\text{Número total de los vehículos de la empresa}} \times 100 = \frac{1}{7} \times 100 = 14\%$$

<b>GASTOS TOTALES INCURRIDOS =</b>	<b>663,566.77</b>
14 % MÁXIMO ACEPTABLE =	94,795.25

Gasto de Funcionamiento del Vehículo asignado a la Administración:	33,304.83
Límite Máximo deducible	<u>-94,795.25</u>
	-61,490.42

Según el porcentaje establecido, el vehículo asignado a la administración es totalmente deducible para efectos del Impuesto a la Renta, como lo indica el Art. 37°.

#### **Determinación de exceso reparable**

*Tabla 16: Gastos reparables*

Gastos de funcionamiento del vehículo asignado a la gerencia general	64,832.66
Gastos de funcionamiento del vehículo asignado a la subgerencia	<u>24,717.57</u>
<b>Total gastos de vehículos reparables</b>	<b>89,550.23</b>
IGV 18%	<u>16,119.04</u>
	<b>105,669.27</b>
Depreciación de vehículo Reparable gerencia general	63,824.60
Depreciación de vehículo Reparable subgerencia	22,768.30
<b>Total gastos de depreciación no aceptados</b>	<b>86,592.90</b>
<b>Total Reparos</b>	<b><u>176,143.13</u></b>

*Nota: Determinación del exceso reparable*

La presente investigación tiene como resultado un total de gastos de vehículos no aceptados por un monto de S/ 89,550.23 soles y como gastos de depreciación un total de S/ 86,592.90 soles, que la gerencia de la empresa imputo en el periodo 2016 de manera incorrecta, dejándose de aplicar las normas tributarias, así como la ausencia de un Planeamiento

Tributario, hecho que generó que la empresa presentara reparos tributarios en el Ejercicio 2016 por un total S/ 176,143.13 soles.

El IGV pagado en su adquisición no podrá ser utilizado como crédito fiscal, en donde claramente vemos que se incurrió en falta, para lo cual la empresa deberá considerar, rectificar su declaración según el periodo donde fueron registrados los comprobantes de compra y realizar la devolución de crédito fiscal utilizado indebidamente, tendría una multa del 50% del tributo omitido, si la rectificatoria es voluntaria se acoge a una rebaja del 95% más los intereses contados desde la fecha de vencimiento de la declaración. Ambas multas no pueden ser menores al 5% de la UIT.



**Tabla 17: Cuadro de Adiciones a la utilidad Neta**

<b>Adiciones Tributarias Impuesto a la Renta Régimen General</b>				
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Base Legal</b>	<b>Diferencia</b>
1)	Gastos de vehículos Automotores		Inc. w) del Art. 37° D.L.774	
	Durante el ejercicio 2016, los gastos Incurridos en vehículos, comprenden la compra de combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros y depreciación.			
	Gastos de funcionamiento del vehículo asignado a la gerencia general:	64,832.66		
	Gastos de funcionamiento del vehículo asignado a la subgerencia:	<u>24,717.57</u>		
	Total gastos de vehículos reparables	<b>89,550.23</b>		
	IGV 18%	16,119.04	176,143.00	Permanente
	Depreciación de vehículo Reparable gerencia general	63,824.60		
	Depreciación de vehículo Reparable subgerencia	<u>22,768.30</u>		
	Total gastos de depreciación	<b>86,592.90</b>		
	<i>Adición por exceso de gastos</i>	<b>176,143.13</b>		
2)	Gastos de representación			
	A) Ingresos brutos del ejercicio (S/3,349,907.65)		Inc. q) del Art. 37° D.L.774	
	B) Gastos de representación contabilizados	19,750.00		
	C) Límite máximo deducible (1): S/ 16,749.54 (3, 349,907.65 x 0.5%)	<u>16,749.54</u>		
	Monto no deducible (B - C)	<b>3,000.46</b>	3,000.00	Permanente
	<i>(1) Límite del 0.5% de los ingresos Brutos (2) tope 40 UIT (3 950).</i>			
3)	Gastos por Multas e Intereses Moratorios			
	Pago de Multas e Intereses Moratorios (Administración Tributaria)	4,125.00	4,125.00	Inc. c) del Art. 44° D.L.774 Permanente
4)	Gastos no sustentados con comprobantes de pago			
	Gastos Contabilizados con notas de cobranza y recibos de gastos.	1,480.00	1,480.00	Inc. j) del Art. 44° D.L.774 Permanente
5)	Otros gastos (reintegro de IGV)	16,119.04	16,119.00	Inc. w) del Art. 37° D.L.77 Permanente
	<b>TOTAL ADICIONES</b>		<b>200,868.00</b>	

**Nota:** Adiciones Tributarias

**Tabla 18:** Liquidación del Impuesto a la Renta periodo 2016

<b>Aplicación del Resultado y Cálculo Impuesto a la Renta</b>				
<b>Al 31.12.2016</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Cálculo</b>	<b>Societario</b>	<b>Tributario</b>	
<b>Renta Neta</b>	<b>458,260.29</b>	<b>458,260.29</b>	<b>458,260.29</b>	
Adiciones Tributarias - Permanente	200,867.63		200,867.63	
<b>Sub - Total</b>	<b>659,127.92</b>	<b>458,260.29</b>	<b>659,127.92</b>	
<b>Renta Imponible</b>	<b>659,127.92</b>	<b>458,260.29</b>	<b>659,127.92</b>	
Impuesto a la Renta	28%	-184,556.00	-128,313.00	-184,556.00

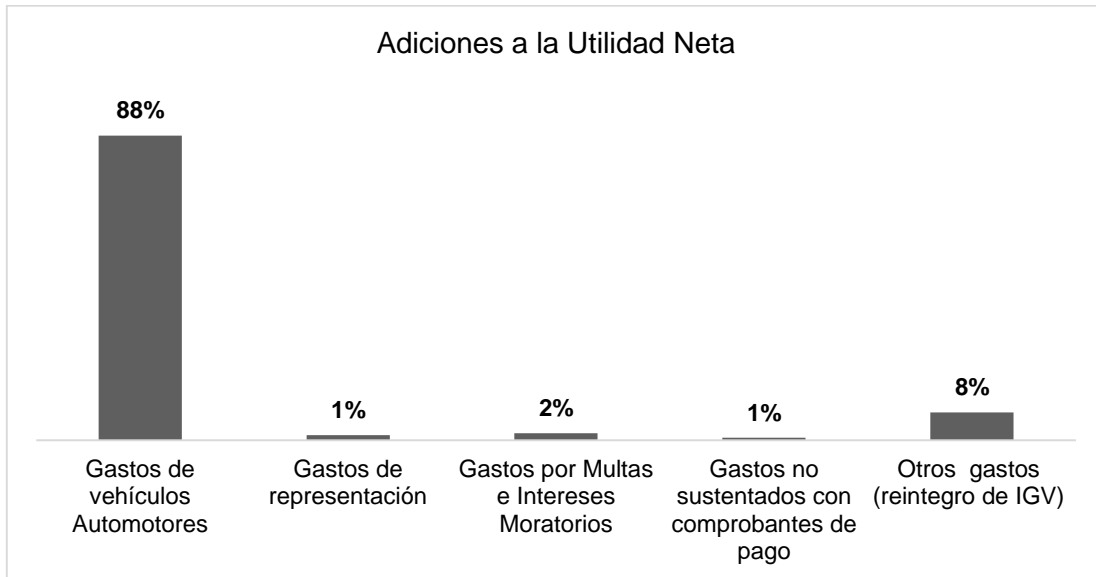
<b>Liquidación del Impuesto a la Renta</b>		
Impuesto a la Renta Cálculo		184,556.00
Pagos a cuenta IR del Ejercicio		-128,877.00
<b>Saldo del IR</b>		<b>55,679.00</b>

**Tabla 19:** Cuadro pagos a cuenta del impuesto a la renta 2016

<b>PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA 2016</b>				
<b>PERIODO</b>	<b>MES EN QUE SE EFECTUÓ EL PAGO</b>	<b>MONTO PAGADO</b>	<b>TOTAL</b>	
ene-16	feb-16	9.666	9.666	
feb-16	mar-16	12.478	12.478	
mar-16	abr-16	10.703	10.703	
abr-16	may-16	5.283	5.283	
may-16	jun-16	13.013	13.013	
jun-16	jul-16	10.844	10.844	
jul-16	ago-16	11.211	11.211	
ago-16	sep-16	9.524	9.524	
sep-16	oct-16	11.397	11.397	
oct-16	nov-16	12.527	12.527	
nov-16	dic-16	11.560	11.560	
dic-16	ene-17	10.671	10.671	
		<b>128.877</b>	<b>128.877</b>	

**Nota:** Pagos a Cuentas de Periodo 2016

**Ilustración 1: Adiciones a la Utilidad Neta**



Como apreciamos en la Ilustración 1, del 100% de los gastos adicionados a la utilidad neta, el 88% representa los gastos de Vehículos Automotores siendo el mayor índice entre los otros gastos adicionados que hacen un total del 12%. Se determina que este 88% representa un problema para la empresa, ya que determinara un mayor impuesto a la renta afectando la liquidez de la empresa.

**Presentación del cuadro comparativo del Estado de Situación Financiera al cierre del Ejercicio 2016**

**Tabla 20:** Estado de Situación Financiera al cierre del Ejercicio 2016, con las Adiciones correspondientes

<b>NEUMÁTICOS A&amp;K S.A.C.</b>							
<b>Estado de Situación Financiera</b>							
<b>Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre del 2016</b>							
<b>(En soles)</b>							
	<b>Nota</b>	<b>Sin Adición</b>	<b>Con Adición</b>		<b>Nota</b>	<b>Sin Adición</b>	<b>Con Adición</b>
<b>Activo</b>				<b>Pasivo y Patrimonio</b>			
<b>Activos Corrientes</b>				<b>Pasivo Corriente</b>			
Efectivo y Equivalentes al efectivo	<b>1</b>	78,432.38	78,432.38	Cuentas por Pagar Comerciales		1,075,377.75	1,075,377.75
Cuentas por Cobrar Comerciales		1,918,584.20	1,918,584.20	Otras Cuentas por Pagar	<b>4</b>	113,371.85	169,614.85
Otras Cuentas por Cobrar	<b>2</b>	22,038.06	22,038.06	Obligaciones Financieras	<b>5</b>	210,317.93	210,317.93
Inventarios		61,166.07	61,166.07	<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>1,399,067.53</b>	<b>1,455,310.53</b>
Anticipos		186,338.43	186,338.43				
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>2,266,559.14</b>	<b>2,266,559.14</b>	<b>Pasivo No Corriente</b>			
				Obligaciones Financieras	<b>5</b>	460,135.63	460,135.63
<b>Activo No Corriente</b>				<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>460,135.63</b>	<b>460,135.63</b>
Propiedad, Planta y Equipo (neto)	<b>3</b>	1,499,238.67	1,499,238.67	<b>Total Pasivo</b>		<b>1,859,203.16</b>	<b>1,915,446.16</b>
Activo Diferido		101,561.93	101,561.93				
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>1,600,800.60</b>	<b>1,600,800.60</b>	<b>Patrimonio Neto</b>			
				<b>Capital</b>		1,994,137.63	1,994,137.63
				Resultados Acumulados		-315,928.34	-315,928.34
				Resultados del Periodo		329,947.29	273,704.29
				Total Patrimonio Neto		<b>2,008,156.58</b>	<b>1,951,913.58</b>
<b>Total de Activos</b>		<b>3,867,359.74</b>	<b>3,867,359.74</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>3,867,359.74</b>	<b>3,867,359.74</b>

**Nota:** Comparación del Estado de Situación Financiera Con Adición y Sin Adición

**Presentación del cuadro comparativo del Estado de Resultados al cierre del  
Ejercicio 2016**

*Tabla 21: Estado de Resultados Integrales al cierre del Ejercicio 2016, con las Adiciones correspondientes*

<b>NEUMÁTICOS A&amp;K S.A.C.</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
<b>Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre del 2016</b>		
<b>(En soles)</b>		
	<b>Sin Adición</b>	<b>Con Adición</b>
	<b>Al 31 de diciembre del 2016</b>	<b>Al 31 de diciembre del 2016</b>
Ingresos de actividades ordinarias	3,349,907.65	3,349,907.65
Costo de Ventas	-1,455,914.79	-1,455,914.79
<b>Ganancia (Pérdida) Bruta</b>	<b>1,893,992.86</b>	<b>1,893,992.86</b>
<b>Otros Ingresos (Gastos) de Operación</b>		
Gastos de Ventas y Distribución	-476,689.59	-476,689.59
Gastos de Administración	-997,460.99	-997,460.99
Otros Ingresos Operativos	313,954.63	313,954.63
Otros Gastos Operativos	-232,093.84	-232,093.84
<b>Ganancia (Pérdida) por Actividades de Operación</b>	<b>501,703.07</b>	<b>501,703.07</b>
Gastos Financieros	-94,528.90	-94,528.90
Diferencias de Cambio Neto	51,086.12	51,086.12
<b>Resultados Antes de Impuestos a las Ganancias</b>	<b>458,260.29</b>	<b>458,260.29</b>
Gasto por Impuesto a las Ganancias	-128,313.00	-184,556.00
<b>Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>329,947.29</b>	<b>273,704.29</b>

*Nota: Comparación del Estado de Resultados, Con Adición y Sin Adición*

## 2.5.3. Análisis Financiero

### 2.5.3.1. Análisis vertical y horizontal del Estado de Situación Financiera

NEUMÁTICOS A&K S.A.C.						
Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Situación Financiera						
Al 31 de Diciembre del 2016 y 2015						
(En soles)						
Detalle	Análisis Vertical				Análisis Horizontal	
	Valor al 31/12/2016	%	Valor al 31/12/2015	%	Variación Absoluta	Variación %
<b>Activo</b>						
<b>Activo Corriente</b>						
Efectivo y Equivalentes al efectivo	78,432.38	2%	155,993.69	5%	-77,561.31	-50%
Cuentas por Cobrar Comerciales	1,918,584.20	50%	733,237.13	25%	1,185,347.07	162%
Otras Cuentas por Cobrar	22,038.06	1%	92,848.61	3%	-70,810.55	-76%
Inventarios	61,166.07	2%	86,281.92	3%	-25,115.85	-29%
Anticipado	186,338.43	5%	216,047.79	7%	-29,709.36	-14%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>2,266,559.14</b>	<b>59%</b>	<b>1,284,409.14</b>	<b>44%</b>	<b>982,150.00</b>	<b>76%</b>
<b>Activo No Corriente</b>						
Propiedad, Planta y Equipo (neto)	1,499,238.67	39%	1,564,949.53	54%	-65,710.86	-4%
Activo Diferido	101,561.93	3%	71,561.93	2%	30,000.00	42%
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>1,600,800.60</b>	<b>41%</b>	<b>1,636,511.46</b>	<b>56%</b>	<b>-35,710.86</b>	<b>-2%</b>
<b>Total Activo</b>	<b>3,867,359.74</b>	<b>100%</b>	<b>2,920,920.60</b>	<b>100%</b>	<b>946,439.14</b>	<b>32%</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>						
<b>Pasivo Corriente</b>						
Cuentas por Pagar Comerciales	1,075,377.75	28%	274,671.05	9%	800,706.70	292%
Otras Cuentas por Pagar	169,614.85	4%	91,880.82	3%	77,734.03	85%
Obligaciones Financieras	210,317.93	5%	205,765.07	7%	4,552.86	2%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>1,455,310.53</b>	<b>38%</b>	<b>572,316.94</b>	<b>20%</b>	<b>882,993.59</b>	<b>154%</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>						
Obligaciones Financieras	460,135.63	12%	585,639.05	20%	-125,503.42	-21%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>460,135.63</b>	<b>12%</b>	<b>585,639.05</b>	<b>20%</b>	<b>-125,503.42</b>	<b>-21%</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>1,915,446.16</b>	<b>50%</b>	<b>1,157,955.99</b>	<b>40%</b>	<b>757,490.17</b>	<b>65%</b>
<b>Patrimonio Neto</b>						
Capital	1,994,137.63	52%	1,994,137.63	68%	0.00	0%
Resultados Acumulados	-315,928.34	-8%	-311,119.68	-11%	-4,808.66	2%
Resultados del Periodo	273,704.29	7%	79,946.66	3%	193,757.63	242%
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>1,951,913.58</b>	<b>50%</b>	<b>1,762,964.61</b>	<b>60%</b>	<b>188,948.97</b>	<b>11%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>3,867,359.74</b>	<b>100%</b>	<b>2,920,920.60</b>	<b>100%</b>	<b>946,439.14</b>	<b>32%</b>

*Nota: Análisis vertical y horizontal del Estado de Situación Financiera años 2015 y 2016*

## 2.5.3.2. Análisis vertical y horizontal del Estado de Resultados Integrales

### NEUMÁTICOS A&K S.A.C.

#### Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Resultados Integrales

Al 31 de Diciembre del 2016 y 2015

(En soles)

Detalle	Análisis Vertical				Análisis Horizontal	
	Valor al 31/12/2016	%	Valor al 31/12/2015	%	Variación Valor	Varia ción %
Ingresos de actividades ordinarias	3,349,907.65	100 %	2,633,255.87	100 %	716,651.78	27%
Costo de Ventas	-1,455,914.79	- 43%	- 1,084,727.98	- 41%	-371,186.81	34%
<b>Ganancia (Pérdida) Bruta</b>	<b>1,893,992.86</b>	<b>57%</b>	<b>1,548,527.89</b>	<b>59%</b>	<b>345,464.97</b>	<b>22%</b>
<b>Otros Ingresos (Gastos) de Operación</b>						
Gastos de Ventas y Distribución	-476,689.59	- 14%	-358,672.29	- 14%	-118,017.30	33%
Gastos de Administración	-997,460.99	- 30%	-904,039.60	- 34%	-93,421.39	10%
Otros Ingresos Operativos	313,954.63	9%	221,429.51	8%	92,525.12	42%
Otros Gastos Operativos	-232,093.84	-7%	-189,442.09	-7%	-42,651.75	23%
<b>Ganancia(Pérdida) por Actividades de Operación</b>	<b>501,703.07</b>	<b>15%</b>	<b>317,803.42</b>	<b>12%</b>	<b>183,899.65</b>	<b>58%</b>
Gastos Financieros	-94,528.90	-3%	-292,344.82	- 11%	197,815.92	-68%
Diferencias de Cambio Neto	51,086.12	2%	85,579.06	3%	-34,492.94	-40%
<b>Resultado antes del Impuesto a las Ganancias</b>	<b>458,260.29</b>	<b>14%</b>	<b>111,037.66</b>	<b>4%</b>	<b>347,222.63</b>	<b>313%</b>
Gasto por Impuesto a las Ganancias	-184,556.00	-6%	-31,091.00	-1%	-153,465.00	494%
<b>Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>273,704.29</b>	<b>8%</b>	<b>79,946.66</b>	<b>3%</b>	<b>193,757.63</b>	<b>242%</b>

*Nota: Análisis vertical y horizontal del Estado de Resultados años 2015 y 2016*

## Consideraciones del análisis vertical y horizontal

- Con respecto al rubro de efectivo y equivalentes de efectivo tenemos una variación negativa de S/ 77,561.31, lo cual simboliza una disminución del 50% con respecto al ejercicio 2015. Este hecho puede afectar a la empresa, con respecto al cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo.
- En lo referente al rubro de cuentas por cobrar comerciales-terceros, analizamos que existe un crecimiento de S/ 1,185,347.07, lo cual guarda una relación con las ventas, puesto que éstas han aumentado en un 27% respecto al año 2015. En tal sentido, este incremento en las cuentas por cobrar se debe a una ineficiente política de cobranza o al otorgamiento excesivo de créditos.
- Al analizar el rubro de existencias, observamos que esta ha disminuido en S/ 25,115.85; esto se relaciona con el crecimiento de las ventas con respecto al ejercicio anterior, también puede significar una reducción en los precios de compra.
- Con respecto al activo fijo observamos que estos se han disminuido en un 4%, esto guarda relación con la enajenación de activos, asimismo, con la adquisición de nuevos bienes, es por ello que no existe gran diferencia.
- Con relación a las cuentas por pagar comerciales se puede apreciar que hay un aumento de S/ 800,706.70; esto se puede deber a un incremento en los costos y gastos.
- Asimismo, se observa una disminución en las obligaciones financieras, lo cual puede estar relacionado con la disminución de los activos fijos y de esta forma se ha disminuido el pasivo a largo plazo.
- En lo referente a las ventas de la empresa, se puede apreciar que hay un aumento de S/ 716,651.78, lo cual representa un aumento porcentual de 27% con respecto al ejercicio 2015. Esto es favorable para la empresa, puesto que la empresa está vendiendo más y está obteniendo mayores ingresos por su actividad principal.



- Con respecto al costo de ventas se observa que este se ha incrementado en S/ 371,186.81, lo cual guarda relación con las ventas puesto que estas también se han incrementado en un 27%.
- Al apreciar los gastos operativos, se puede ver que los gastos de ventas han aumentado en S/ 118,017.30, esto refleja que la empresa ha invertido más en gastos de publicidad y otros relacionados a las ventas, asimismo, también los gastos de administración se han incrementado en S/ 93,421.39, esto refleja que la empresa ha invertido más personal administrativo y otros relacionados, pero estos han dado los resultados esperados puesto que las ventas han aumentado.
- Otro rubro importante es de “otros ingresos” el cual ha aumentado en S/ 92,525.12, lo cual nos da a entender que la empresa tiene otras fuentes de ingresos ajenas a su actividad principal, las cuales le han reportado una considerable cantidad de ingresos en el ejercicio 2016.
- Por último, debemos señalar que si bien es cierto que la utilidad neta de la empresa se ha incrementado S/ 193,757.63, la situación de empresa si es ideal, puesto que costos y gastos han aumentado en relación a los ingresos. Pero de alguna manera se ven afectadas por la conciliación contable y tributaria que genera adiciones que en su efecto hace que la empresa pague más impuesto a las ganancias.

## 2.5.4. Ratios Financieros

### 2.5.4.1. Ratios de liquidez

Los ratios de liquidez diagnostican la situación de liquidez de la empresa a efectos de evaluar su capacidad para hacer frente a las obligaciones más inmediatas de corto plazo. Entre las más comunes tenemos:

#### Liquidez Corriente

LIQUIDEZ CORRIENTE	2016	2015	2016	2015
<u>Activo Corriente</u>	<u>2,266,559.14</u>	<u>1,284,409.14</u>	1.56	2.24
Pasivo Corriente	1,455,310.53	572,316.94		

**Interpretación:** Esta razón indica que el activo corriente para el 2015 es 2.24 veces más grande que el pasivo corriente; o que por cada sol (S/) de deuda, la empresa cuenta con S/ 2.24 para pagarla. Y para el 2016 es 1.56 veces más grande que el pasivo corriente; o que por cada sol (S/) de deuda, la empresa cuenta con S/ 1.56 para pagarla. En el 2015 hubo un desperdicio de oportunidades ya que el ratio es muy alto, sin embargo para el 2016 se obtuvo un índice relativamente adecuado para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

#### Prueba Ácida

PUEBA ÁCIDA	2016	2015
<u>Activo Cte. - Existencias - GPA</u>	<u>2,266,559.14 - 61,166.07 - 186,338.43</u>	<u>1,284,409.14 - 86,281.92 - 216,047.79</u>
Pasivo Corriente	1,455,310.53	2,015.00
<u>Activo Cte. - Existencias - GPA</u>	<u>2,019,054.64</u>	<u>982,079.43</u>
Pasivo Corriente	1,455,310.53	572,316.94
<u>Activo Cte. - Existencias - GPA</u>	1.39	1.73
Pasivo Corriente		

**Interpretación:** Este ratio nos demuestra de manera más rigurosa que la empresa puede pagar sus deudas sin la necesidad de incluir sus existencias y gastos pagados por anticipado ya que los mismos son memos líquidos y demoran más en convertirse en

efectivo, obteniendo así un resultado para el año 2015 de 1.73, y para el año 2016 de 1.39.

### Prueba Defensiva

PUEBA DEFENSIVA	2016	2015	2016	2015
<u>Efectivo y Equivalente de efectivo</u>	<u>78,432.38</u>	<u>155,993.69</u>	5%	27%
Pasivo Corriente	1,455,310.53	572,316.94		

**Interpretación:** Con respecto al ratio de prueba defensiva, se obtuvo como resultado para el año 2015 un índice de 27%, es decir que la empresa tuvo más capacidad efectiva para hacer frente a sus deudas de corto plazo, sin recurrir a sus flujos de venta, sin embargo para el año 2016 este índice ha disminuido considerablemente, pero aun así la empresa podrá hacer frente a alguna contingencia económica.

### Capital de Trabajo

CAPITAL DE TRABAJO	2016	2015
Activo Cte. - Pasivo Corriente	2,266,559.14 - 1,455,310.53	1,284,409.14 - 572,316.94
Activo Cte. - Pasivo Corriente	811,248.61	712,092.20

**Interpretación:** Según el siguiente ratio se demuestra que para el año 2015 la empresa cuenta con S/ 712,092.20, después de pagar todas sus deudas inmediatas y para el año 2016 cuenta con S/ 811,248.61 para poder operar día a día.

#### 2.5.4.2. Ratios de Gestión o Rotación

Permite evaluar el manejo administrativo de la empresa, es decir la eficiencia de la gestión a nivel gerencial respecto a los activos que se le han confiado. Asimismo, estos ratios se complementan con las razones de liquidez debido a que permiten conocer la rapidez con que se puede generar fondos con la administración adecuada de los activos. Este grupo de ratios esta conforma por:

## Rotación de Inventarios

ROTACIÓN DE INVENTARIO	2016		Días	2015		Días
<u>Inventarios x 360 días</u>	<u>61,166.07 x 360</u>	<u>22,019,785.20</u>		<u>86,281.92 x 360</u>	<u>31,061,491.20</u>	
Costo de Ventas	1,455,914.79	1,455,914.79	15	1,084,727.98	1,084,727.98	29

**Interpretación:** Del resultado anterior se observa que para el año 2015 la mercadería sale del almacén cada 29 días al mercado, implicando una alta rotación estable, a diferencia del año 2016 la rotación de inventarios es de 15 días, significando una alta rotación, dado que la mercadería sale en menos de un mes del almacén lo que ocasiona un capital en movimiento con una alta rentabilidad.

ROTACIÓN DE INVENTARIO	2016		Días	2015		Días
<u>Costo de Ventas</u>	<u>1,455,914.79</u>	<u>1,455,914.79</u>		<u>1,084,727.98</u>	<u>1,084,727.98</u>	
Inventarios	61,166.07	61,166.07	24	86,281.92	86,281.92	13

Para el año 2015 se concluye que la mercadería sale a la venta 13 veces al año y para el 2016 24 veces al año.

## Rotación de Cuentas por Cobrar

ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	2016		Días	2015		Días
<u>Ctas por Cobrar x 360 días</u>	<u>1,918,584.20 x 360</u>	<u>690,690,312.00</u>		<u>733,237.13 x 360</u>	<u>263,965,366.80</u>	
Ventas	3,349,907.65	3,349,907.65	206	2,633,255.87	2,633,255.87	100

**Interpretación:** Según el índice hallado en el año 2015 la velocidad de los cobros fue de 100 días, es decir el tiempo en el que la empresa demora en recuperar sus cuentas por cobrar y convertirlo en efectivo, mientras que en el año 2016 el índice de cobro subió a 206 días, lo cual indica que existe una deficiencia en el área de cobranzas a diferencia del año anterior.

PERIODO DE COBRO	2016		2015	
<u>360</u>	<u>360</u>	1.75	<u>360</u>	3.60
Rotación de cuentas por cobrar	206		100	

La rotación de las cuentas por cobrar para el año 2015 es de 4 veces en el periodo y en el 2016 es de 2 veces.

### Rotación de Cuentas por Pagar

ROTACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR	2016		Días	2015		Días
<u>Ctas por Pagar x 360</u> <u>días</u>	<u>1,075,377.75 x 360</u>	<u>387,135,990.00</u>	134	<u>274,671.05 x 360</u>	<u>98,881,578.00</u>	221
Compras	2,899,478.40	2,899,478.40		446,760.70	446,760.70	

PERIODO DE PAGO	2016		2015	
<u>360</u>	<u>360</u>	2.69	<u>360</u>	1.63
Rotación de cuentas por pagar	134		221	

**Interpretación:** Según los resultados obtenidos para el año 2015, se tienen una razón de rotación de 2 veces en un periodo y para el año 2016 de 3 veces, eso significa que la empresa está aprovechando al máximo el crédito de sus proveedores de materia prima.

### Rotación de Caja y Bancos

ROTACIÓN DE CAJA Y BANCOS	2016		Días	2015		Días
<u>Caja y Bancos x 360</u>	<u>78,432.38 x 360</u>	<u>28,235,656.80</u>	8	<u>155,993.69 x 360</u>	<u>56,157,728.40</u>	21
Ventas	3,349,907.65	3,349,907.65		2,633,255.87	2,633,255.87	

**Interpretación:** Según este ratio la empresa cuenta en el año 2015 con una liquidez para cubrir en 21 días de ventas y para el 2016 cuenta con 8 días de liquidez para cubrir las ventas.

### Rotación de Activos Totales

ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES	2016	2015	2016	2015
<u>Ventas</u>	<u>3,349,907.65</u>	<u>2,633,255.87</u>	0.87	0.90
Activos Totales	3,867,359.74	2,920,920.60		

**Interpretación:** Según los resultados del año 2015 la empresa está colocando entre sus compradores 0.90 veces el costo de la inversión y para el año 2016, 0.87 veces, este resultado nos indica que los activos fueron más productivos en el año 2015 con relación al año 2016.

### Rotación de Activos Fijos

ROTACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	2016	2015	2016	2015
<u>Ventas</u>	<u>3,349,907.65</u>	<u>2,633,255.87</u>	2.23	1.68
Activos Fijos	1,499,238.67	1,564,949.53		

**Interpretación:** Según los resultados para el año 2015 vendió por cada sol invertido en activos fijos 1.68 veces y en el año 2016 fue de 2.23. Esto significa que la empresa incremento la rotación de su activo fijo en el año 2016.

#### 2.5.4.3. Ratios de Solvencia

Permite analizar las deudas de la empresa para responder por las obligaciones a corto y largo plazo. Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y el respaldo con el que enfrenta sus deudas totales. Las razones más utilizadas son las siguientes:

#### Razón de Endeudamiento

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	2016	2015	2016	2015
<u>Pasivo Total</u>	<u>1,915,446.16</u>	<u>1,157,955.99</u>	50%	40%
Activo Total	3,867,359.74	2,920,920.60		

**Interpretación:** Según los resultados para el año 2015 el 40% de los activos totales son financiados por los acreedores y de liquidarse estos activos totales al precio en libros

quedaría un saldo de 60 % de su valor, después del pago de las obligaciones vigentes asimismo en el año 2016 quedaría un saldo de 50% en libros.

### Razón de Solvencia Patrimonial

RAZÓN DE SOLVENCIA PATRIMONIAL	2016	2015	2016	2015
<u>Pasivo Total</u>	<u>1,915,446.16</u>	<u>1,157,955.99</u>	0.98	0.66
Patrimonio	1,951,913.58	1,762,964.61		

**Interpretación:** Este ratio nos indica que para el año 2015 por cada sol aportado por el propietario hay 0.66 céntimos o el 66% aportado por los acreedores y para el año 2016 el 98%.

### Razón de Endeudamiento del Activo fijo

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO FIJO	2016	2015	2016	2015
<u>Deuda a Largo Plazo</u>	<u>460,135.63</u>	<u>585,639.05</u>	0.31	0.37
Activo Fijo neto	1,499,238.67	1,564,949.53		

**Interpretación:** Según los resultados obtenidos para el año 2015 las deudas a largo plazo representan el 37% del activo fijo neto, mientras que para el año 2016 la situación es de 31%.

### 2.5.4.4. Ratios de Rentabilidad

Mediante este índice podremos conocer el rendimiento de la efectividad de la administración y la capacidad del desarrollo de la empresa para generar ganancias y controlar los costó y gastos para convertirlos en utilidades.

### Margen Bruto

MARGEN DE UTILIDAD BRUTA	2016	2015	2016	2015
<u>Utilidad Bruta</u>	<u>1,893,992.86</u>	<u>1,548,527.89</u>	57%	59%
Ventas Netas	3,349,907.65	2,633,255.87		

**Interpretación:** El margen de utilidad obtenida frente costo de ventas, para el año 2016 es de 57% y en el año 2015 fue de 59%, el cual indica que la eficiencia de las operaciones ha disminuido en 2% respecto al año 2015. A medida que se han incrementado las ventas en s/ 716,651.78 soles para el año 2016, de igual manera se han incrementado los costos de venta en (s/ 371,186.81 soles). Razón por la cual existe una disminución del 2% que pudo haber sido generada por la falta de control en los costos y precios, de igual manera esto nos indica que para el año 2016 los costos incurridos para la generación de ventas han sido determinados de manera efectiva al igual que los precios de venta, ya que por cada sol generado existe un margen para cubrir los costos operativos. El ratio analizado nos muestra que el saldo de la ganancia es adecuado para poder hacer frente a gastos de venta, administración y financieros.

### Margen Neto

<b>MARGEN DE UTILIDAD NETA</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
<u>Utilidad Neta</u>	<u>273,704.29</u>	<u>79,946.66</u>	8.17%	3%
Ventas Netas	3,349,907.65	2,633,255.87		

**Interpretación:** Según el análisis del ratio de margen de ganancia neta, en el año 2016 es de 8.17% y en el año 2015 fue de 3% lo cual nos indica que el margen de ganancia neta ha aumentado en 5.17% para el año 2016. Esto quiere decir que ha llegado a cumplir las metas establecidas por las políticas de la empresa debido a una buena gestión a pesar que ha incurrido en gastos no necesarios para el desarrollo de la empresa, luego tuvieron que hacer reparados, generando un mayor impuesto a la renta, pero aun así el porcentaje cubre las expectativas del empresario.

### Rentabilidad Patrimonial (ROE)

<b>RENTABILIDAD PATRIMONIAL</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
<u>Utilidad Neta</u>	<u>273,704.29</u>	<u>79,946.66</u>	14.02%	5%
Patrimonio	1,951,913.58	1,762,964.61		



**Interpretación:** Este índice de rentabilidad corresponde al porcentaje de utilidad o pérdida que los dueños han obtenido por cada sol invertido, en el año 2015 se alcanzó apenas un 5% en cambio para el año 2016 se obtuvo 14.02%, lo que indica que la rentabilidad patrimonial ha aumentado con respecto al año 2016 en 9.02%. La siguiente razón financiera nos muestra el incremento de productividad con respecto a los capitales invertidos en la empresa.

### Rentabilidad sobre los Activos o Rendimiento sobre la Inversión (ROA)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (DUPONT)	2016	2015	2016	2015
Utilidad Neta	<u>273,704.29</u>	<u>79,946.66</u>	7%	3%
Activo Total	3,867,359.74	2,920,920.60		

**Interpretación:** La rentabilidad frente a la utilización de los activos para el año 2016 es de 7% y en el año 2015 fue de 3%, como se puede observar el monto de los activos totales es suficientemente grande para que pueda mostrar un verdadero rendimiento de los activos, se podría manifestar que los activos están siendo utilizados de manera limitada, ya que el porcentaje de rentabilidad de los activos nos muestra 0.07 céntimos por cada sol de deuda invertido en activos. Las utilidades del ejercicio se ven perjudicadas por la conciliación contable y tributaria, ya que si existen gastos no aceptados por la norma, éstos no serán deducibles para establecer el monto del impuesto a la renta, asimismo esto conllevará a que la renta tenga un valor elevado.

## **CONCLUSIONES**

1. Los resultados alcanzados por el presente trabajo final, muestran que hasta el ejercicio 2016, la Empresa de Neumáticos A&K S.A.C., presenta un escenario inadecuado debido a la utilización de gastos no aceptados por vehículos, donde se han detectado contingencias tributarias, en cuanto a la aplicación incorrecta de las normas tributarias vigentes ya que no existen procedimientos establecidos para el control de los gastos incurridos en vehículos destinados a actividades de dirección, representación y administración que no son deducibles o que están sujetos a límite siendo un total S/ 200,868.00 soles, adicionándolos a la renta neta imponible generando una mayor utilidad y en su efecto un mayor impuesto a la renta, perjudicando a la empresa al tener que abonar mayores recursos.
  
2. Al determinar los gastos por vehículos asignados a actividades de dirección, representación y administración para el periodo 2016, notamos la falta de conciencia tributaria por parte de la gerencia de la empresa, ya que de los tres vehículos asignados a estas actividades, solo uno cumple con la norma y no excede las 30 UIT respecto al costo de adquisición, esto influye de manera significativa al momento de determinar el impuesto a la renta.

3. Según el análisis de los principios y/o criterios que emplea la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., para determinar su Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del periodo 2016, con respecto al reconocimiento de los gastos deducibles de los vehículos automotores, son los principios del Devengado y Causalidad, los mismos que no son aplicados de manera correcta, generando gastos reparables, esto debido a la falta de un planeamiento tributario.

4. Al establecer el exceso de los gastos reparables se obtiene como resultado la generación de adiciones permanentes, entre el resultado contable y tributario, lo que trae como consecuencia el mayor pago del impuesto a la renta ya que contablemente se obtuvo como tributo a pagar S/ (128,313.00) soles y tributariamente S/ (184,556.00) soles.

## **RECOMENDACIONES**

1. La Gerencia de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C. debe poner en funcionamiento una guía de instrucciones para la clasificación de los gastos, con el fin de no incidir en gastos no deducibles o exceder aquellos sujetos a límite, utilizando un presupuesto para los gastos de vehículos automotores (Tabla 13), verificando que se cumplan con los criterios para la deducción de los mismos, todo esto con el fin de conservar una revisión adecuada. Una vez establecida la guía de instrucciones para la ejecución de gastos, el área de contabilidad debe auditar constantemente que ésta se cumpla.
2. Con la implementación de un Planeamiento Tributario la gerencia debe establecer políticas y acciones de capacitación y actualización al personal, específicamente al área de Contabilidad en temas tributarios, respecto a las últimas modificaciones, así también como a la correcta interpretación y aplicación de las normas tributarias. Estas acciones permitirán afrontar exitosamente una fiscalización tributaria realizada por la SUNAT y además estar preparados ante cualquier contingencia tributaria que pueda producirse en el futuro.
3. Para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., debería tener en cuenta para deducir sus

gastos no solo el criterio del Devengado y Causalidad, sino también aquellos señalados por otras normas como las NIC, el Reglamento de Comprobantes de Pago, la Ley de Bancarización, etc.

**4.** La Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., tendría que implementar un reconocimiento de vehículos especialmente aquellos destinados a la administración, representación y dirección, esto permitiría conocer el total de vehículos cuyos gastos tiene derecho a ser deducidos, así como también los límites a los que están sujetos, con el fin de evitar futuros reparos y pagos mayores de impuesto.

## **BIBLIOGRAFÍA**

AGUILAR , Henry. (2015). NIC-12. En *Manual del Contador Enfoque Contable* (Primera ed.). Lima, Perú: Entrelíneas S.R.Ltda.

ALVA, Mario y otros. (2014). *Cierre Contable Tributario 2014, gastos deducibles y reparos tributarios*. (I. p. SAC, Ed.) Lima, Lima, Perú: Instituto pacífico SAC.

ARRASCUE, Victor. (2014). *Legislacion Tributaria*. (J. E. EIRL, Ed.) Lima, Arequipa, Perú.

BUSTOS, Camilo . (2013). *Tratamiento Contable - Tributario de la Provisión por Impuesto a la Renta y del Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuesto Diferidos*(Tesis para Optar Título de Contador Público y Auditor). Universidad del BIO BIO, Concepción - Chile. Obtenido de [http://cybertesis.ubiobio.cl/tesis/2013/bustos\\_c/doc/bustos\\_c.pdf](http://cybertesis.ubiobio.cl/tesis/2013/bustos_c/doc/bustos_c.pdf)

Caballero Bustamente. (2012). *Gastos Deducibles Principales consideraciones a tener en cuenta*. Obtenido de academia.edu:  
[academia.edu/23045053/Gastos\\_deducibles\\_Principales\\_consideraciones\\_a\\_tener\\_en\\_cuenta](http://academia.edu/23045053/Gastos_deducibles_Principales_consideraciones_a_tener_en_cuenta)

CHAMORRO, Alina C.; MEZA, Waldir M.; NORIEGA, Eliann F. (2016). *Incidencia Tributaria de los Gastos de Representación Vehicular en las empresas de servicios del Distrito de J. Maria, Año 2012 "caso: Empresa M&M Arquitectos y Constructoras S.A.C."*(Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público). Universidad Nacional del Callao, Departamento de Contabilidad, Los Olivos-Perú.

CONTADORES ; Empresas. (2013). *Análisis y Aplicación Práctica de la ley del Impuesto a la renta, empresas y personas naturales*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Decreto Supremo N° 258-2012-EF. (2012). *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-ef y normas modificatorias*. Lima.

ORTEGA, Rosa; PACHERRES, Ana. (2014). *Práctico de Estudio Principales Gastos Deducibles*. Caballero Bustamante, Primera Edición, 6.

ORTEGA, Rosa; PACHERRES, Ana. (2016). *Impuesto a la Renta*. En E. E. (Ed.), *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría 2015-2016* (Primera ed.). Lima, San Isidro, Perú: Tinco SAC.

Staff Tributario - Contable. (2014). *NIC 12- Impuesto a la Renta. Asesor Empresarial*.

Staff Tributario-contable. (2017). *Cierre Contable y Tributario - NIC 12 Impuesto a la Renta*. En E. S.R.Ltda. (Ed.). Lima, Perú.

YENQUE, Arturo . (2015). *La Incidencia de los Reparos Tributarios en la Declaración del Impuesto a la Renta y su Influencia en los Resultados de gestión de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Piura en el Año 2014(Inf. de Invest. para optar el Título de Contador Púb )*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura - Perú.

# **ANEXOS**



## ANEXO N°1: Notas a los Estados Financieros

### 1. Efectivos equivalente de afectivo

Este rubro comprende:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>
	<u>2016</u>
	<u>S/</u>
Caja (Efectivo)	263.00
Fondos Fijos	2,225.20
cuentas corrientes en institución(Bancarias)	55,943.82
Banco de la Nación Dentracciones	20,000.36
<b>Total</b>	<b><u>78,432.38</u></b>

### Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales vendidas de Mercaderias manufacturadas, repuestos necesarios y otros.

Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de cuentas por cobrar comerciales asciende a S/ 1, 918,584.20soles.

### 2. Otras cuentas por cobrar

Este rubro comprende:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>
	<u>2016</u>
	<u>S/</u>
Prestamos(cuentas por cobrar personal)	6,525.40
Entregas a rendir cuenta	1,371.53
Reclamos a terceros (otros)	7,553.13
Renta de tercera Categoria	0.00
Otros Impuestos Contraprestaciones	6,588.00
<b>Total</b>	<b><u>22,038.06</u></b>

### 3. propiedad, planta y Equipo (neto)

Este rubro comprende:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>
	<u>2016</u>
	<u>S/</u>
<b>Costo:</b>	
<b>Inmuebles, Maquinaria y Equipo</b>	
Edificaciones para Produccion	303,267.33
Maquinaria y Equipos de Explotac.	670,824.59
Equipos de Transp. (Vehiculos Motorizado)	1,677,484.00
Muebles y enseres	10,712.88
Equipo para procesam. de información (cómputo)	25,254.38
Equipo de Comunicación	7,318.64
Otros Equipos	115,748.28
<b>Total de Inmuebles, Maq. y Equipo</b>	<u>2,810,610.10</u>
<b>Depreciacion Acumulada:</b>	
<b>Inmuebles, Maquinaria y Equipo</b>	
Edificaciones	125,694.06
Maquinaria y Equipos de Explotac.	444,309.10
Equipos de Transporte (Motorizado)	610,460.95
Muebles y enseres	10,530.33
Equipos Diversos	120,376.99
<b>Total Depreciacion Acumulada</b>	<u>1,311,371.43</u>
Costo	2,810,610.10
Depreciacion Acumulada	-1,311,371.43
<b>costo neto</b>	<u>1,499,238.67</u>

### Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son originadas principalmente por adquisicion de Mercaderias manufacturadas, repuestos necesarios y otros.

Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de cuentas por pagar comerciales asciende a S/ 1,075,377.75 soles.

#### 4. Otras Cuentas por Pagar

Este rubro comprende:

<b>Otras cuentas por pagar</b>	<b>Al 31 de diciembre de</b>
	<b>2016</b>
	<b>S/</b>
IGV- Cuenta propia	29,994.56
ESSALUD	7,217.12
ONP	2,010.25
Renta de tercera Categoría	5,645.05
AFP (Administración de fondo de pensiones)	8,104.97
Remuneraciones por pagar	545.70
Gratificaciones por pagar	37,496.85
Compensación por Tiempo de Servicio	10,799.81
Otras remuneraciones por pagar	22.30
Otras Cuentas por Pagar	11,535.24
<b>Total</b>	<b>113,371.85</b>

#### 5. Obligaciones Financieras

Este rubro comprende:

	<b>Al 31 de diciembre de</b>
	<b>2016</b>
	<b>S/</b>
<b>Corto Plazo</b>	
Prestamos a Instituciones Financieras	210,317.93
	<b>210,317.93</b>
<b>Largo Plazo</b>	
Contrato de arrendamiento financiero	460,135.63
	<b>460,135.63</b>

## ANEXO N° 2: Cálculo de Multas e Intereses

### Anexo A: Declaración Mensual de IGV

Periodo	Ventas	IGV	Compras	IGV (*)	Pago de IGV	Fecha de Pago Según Cronograma
Enero	293.108,98	52759,62	231.958,27	41.752,49	<b>11.007,00</b>	16/02/2016
Febrero	238.151,05	42867,19	188.466,10	33.923,90	<b>8.943,00</b>	16/03/2016
Marzo	263.798,08	47483,66	208.762,44	37.577,24	<b>9.906,00</b>	18/04/2016
Abril	274.789,67	49462,14	217.460,88	39.142,96	<b>10.319,00</b>	17/05/2016
Mayo	263.798,08	47483,66	208.762,44	37.577,24	<b>9.906,00</b>	16/06/2016
Junio	293.108,98	52759,62	231.958,27	41.752,49	<b>11.007,00</b>	18/07/2016
Julio	329.747,61	59354,57	260.953,06	46.971,55	<b>12.383,00</b>	16/08/2016
Agosto	348.066,92	62652,04	275.450,45	49.581,08	<b>13.071,00</b>	16/09/2016
Septiembre	293.108,98	52759,62	231.958,27	41.752,49	<b>11.007,00</b>	18/10/2016
Octubre	329.747,61	59354,57	260.953,06	46.971,55	<b>12.383,00</b>	17/10/2016
Noviembre	366.386,23	65949,52	289.947,84	52.190,61	<b>13.759,00</b>	19/12/2016
Diciembre	370.050,09	66609,02	292.847,32	52.712,52	<b>13.896,00</b>	17/01/2017
<b>Total</b>	<b>3.663.862,28</b>	<b>659.495,21</b>	<b>2.899.478,40</b>	<b>521.906,11</b>	<b>137.587,00</b>	

*Fuente: Elaboración propia*

### Anexo B: Reintegro de IGV

Periodo	Base Imponible	IGV reparable (**)	DETALLE
<b>Enero</b>	7,164.02	1,289.52	Diferencia (Reintegro)
<b>Febrero</b>	5,820.76	1,047.74	Diferencia (Reintegro)
<b>Marzo</b>	6,447.62	1,160.57	Diferencia (Reintegro)
<b>Abril</b>	6,716.27	1,208.93	Diferencia (Reintegro)
<b>Mayo</b>	6,447.62	1,160.57	Diferencia (Reintegro)
<b>Junio</b>	7,164.02	1,289.52	Diferencia (Reintegro)
<b>Julio</b>	8,059.52	1,450.71	Diferencia (Reintegro)
<b>Agosto</b>	8,507.27	1,531.31	Diferencia (Reintegro)
<b>Septiembre</b>	7,164.02	1,289.52	Diferencia (Reintegro)
<b>Octubre</b>	8,059.52	1,450.71	Diferencia (Reintegro)
<b>Noviembre</b>	8,955.02	1,611.90	Diferencia (Reintegro)
<b>Diciembre</b>	9,044.57	1,628.02	Diferencia (Reintegro)
<b>Total</b>	<b>89550.23</b>	<b>16119.04</b>	

*Fuente: Elaboración propia*

**Anexo C: Rectificatoria de IGV de Compras (Anexo A y B)**

Periodo	IGV Primera Declaración			IGV Declaración Rectificatoria		
	IGV Ventas	IGV Compras	Pago de IGV	IGV Ventas	(*-***) IGV Compras	Diferencia
Enero	52,759.62	41,752.49	11,007.13	52,759.62	40,462.97	12,297.00
Febrero	42,867.19	33,923.90	8,943.29	42,867.19	32,876.16	9,991.00
Marzo	47,483.66	37,577.24	9,906.42	47,483.66	36,416.67	11,067.00
Abril	49,462.14	39,142.96	10,319.18	49,462.14	37,934.03	11,528.00
Mayo	47,483.66	37,577.24	9,906.42	47,483.66	36,416.67	11,067.00
Junio	52,759.62	41,752.49	11,007.13	52,759.62	40,462.97	12,297.00
Julio	59,354.57	46,971.55	12,383.02	59,354.57	45,520.84	13,834.00
Agosto	62,652.04	49,581.08	13,070.96	62,652.04	48,049.77	14,602.00
Septiembre	52,759.62	41,752.49	11,007.13	52,759.62	40,462.97	12,297.00
Octubre	59,354.57	46,971.55	12,383.02	59,354.57	45,520.84	13,834.00
Noviembre	65,949.52	52,190.61	13,758.91	65,949.52	50,578.71	15,371.00
Diciembre	66,609.02	52,712.52	13,896.50	66,609.02	51,084.49	15,525.00
<b>Total</b>	<b>659,495.21</b>	<b>521,906.11</b>	<b>137,589.10</b>	<b>659,495.21</b>	<b>505,787.07</b>	<b>153,710.00</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**Anexo C: Calculo de Sanción por Infracción de Datos falsos (Anexo B)**

Periodo	IGV Declaración Rectificatoria			Sanciones por Infracción				
	IGV Ventas	IGV Compras	Diferencia	Multas 50% del Tributo Omitido	95% Rebaja	Sanción a pagar (S/)	Intereses Acumulados	Multas a pagar(S/)
Enero	52.759,62	40.462,97	12.297,00	6.149,00	5.842,00	307,00	50,22	357,00
Febrero	42.867,19	32.876,16	9.991,00	4.996,00	4.746,00	250,00	45,84	296,00
Marzo	47.483,66	36.416,67	11.067,00	5.534,00	5.257,00	277,00	36,55	314,00
Abril	49.462,14	37.934,03	11.528,00	5.764,00	5.476,00	288,00	28,74	317,00
Mayo	47.483,66	36.416,67	11.067,00	5.534,00	5.257,00	277,00	25,45	302,00
Junio	52.759,62	40.462,97	12.297,00	6.149,00	5.842,00	307,00	24,88	332,00
Julio	59.354,57	45.520,84	13.834,00	6.917,00	6.571,00	346,00	18,63	365,00
Agosto	62.652,04	48.049,77	14.602,00	7.301,00	6.936,00	365,00	15,22	380,00
Septiembre	52.759,62	40.462,97	12.297,00	6.149,00	5.842,00	307,00	13,22	320,00
Octubre	59.354,57	45.520,84	13.834,00	6.917,00	6.571,00	346,00	15,04	361,00
Noviembre	65.949,52	50.578,71	15.371,00	7.686,00	7.302,00	384,00	6,64	391,00
Diciembre	66.609,02	51.084,49	15.525,00	7.763,00	7.375,00	388,00	2,32	390,00
<b>Total</b>	<b>659.495,21</b>	<b>505.787,07</b>	<b>153.710,00</b>	<b>76.859,00</b>	<b>73.017,00</b>	<b>3.842,00</b>	<b>282,76</b>	<b>4.125,00</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**Anexo C:** Calculo de TIM Diaria e Intereses Acumulados

<b>Fecha de infracción</b>	<b>Fecha de Rectificatoria</b>	<b>Dias transcurridos</b>	<b>TIM Diaria 0.04%</b>	<b>Sanción a pagar (S/ )</b>	<b>Intereses Acumulados</b>
17/02/2016	31/01/2017	344	13,8%	365,00	50,22
17/03/2016	31/01/2017	314	12,6%	365,00	45,84
19/04/2016	31/01/2017	282	11,3%	324,00	36,55
18/05/2016	31/01/2017	253	10,1%	284,00	28,74
17/06/2016	31/01/2017	224	9,0%	284,00	25,45
19/07/2016	31/01/2017	192	7,7%	324,00	24,88
17/08/2016	31/01/2017	164	6,6%	284,00	18,63
17/09/2016	31/01/2017	134	5,4%	284,00	15,22
19/10/2016	31/01/2017	102	4,1%	324,00	13,22
18/10/2016	31/01/2017	103	4,1%	365,00	15,04
20/12/2016	31/01/2017	41	1,6%	405,00	6,64
18/01/2017	31/01/2017	13	0,5%	446,00	2,32
		<b>2166</b>	<b>86,6%</b>	<b>4054,00</b>	<b>282,76</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### ANEXO N° 3: Asientos contables según Tabla 11

Asientos contables en referencia al Tabla 11, que detalla los gastos generados por los vehículos de la empresa.

CTA., SUB CTA., DIVIS.	NOMBRE DE LA CUENTA, SUB CUENTA, DIVISIONARIA	PARCIAL	MOVIMIENTO	
			DEBE	HABER
	----- 1 - 1 -----			
65	OTROS GASTOS DE GESTION		323,854.71	
656	Suministros			
6561	Combustible	323,854.71		
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE DE SALUD		58,293.85	
4011	Impuesto general a las ventas			
40111	IGV – Cuenta propia	58,293.85		
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS			382,148.56
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas	382,148.56		
	x/x Por la compra de combustible			
	----- 1 - 2 -----			
94	GASTOS DE ADMINISTRACION	97,156.41	97,156.41	
95	GASTOS DE VENTAS	226,698.30	226,698.30	
79	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS			323,854.71
	x/x Por el destino del suministro			
	----- 1 - 3 -----			
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		382,148.56	
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas	382,148.56		
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO			382,148.56
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras			
1041	Cuentas corrientes operativas	382,148.56		
	x/x Por la cancelación de la compra de combustible			
	----- 2 - 4 -----			
65	OTROS GASTOS DE GESTION		80,150.15	
656	Suministros			
6562	Lubricante	80,150.15		
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE DE SALUD		14,427.03	
4011	Impuesto general a las ventas			
40111	IGV – Cuenta propia	14,427.03		
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS			94,577.17
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas	94,577.17		
	x/x Por la compra de lubricantes			
	----- 2 - 5 -----			
94	GASTOS DE ADMINISTRACION	24,045.04	24,045.04	
95	GASTOS DE VENTAS	56,105.10	56,105.10	
79	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS			80,150.15
	x/x Por el destino del suministro			
	----- 2 - 6 -----			
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		94,577.17	
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas	94,577.17		
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO			94,577.17
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras			
1041	Cuentas corrientes operativas	94,577.17		
	x/x Por la cancelación de la compra lubricantes			
	<b>Van 2</b>		<b>1,357,456.33</b>	<b>1,357,456.33</b>

CTA., SUB CTA., DIVIS.	NOMBRE DE LA CUENTA, SUB CUENTA, DIVISIONARIA	PARCIAL	M O V I M I E N T O	
			D E B E	H A B E R
	<b>Vienen 1</b>		<b>1,357,456.33</b>	<b>1,357,456.33</b>
	----- 3 - 7 -----			
<b>63</b>	GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS		214,773.30	
634	Mantenimiento y reparaciones			
6343	Inmuebles, maquinaria y equipo	214,773.30		
<b>40</b>	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE DE SALUD		38,659.19	
4011	Impuesto general a las ventas			
40111	IGV – Cuenta propia	38,659.19		
<b>42</b>	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS			253,432.49
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas	253,432.49		
	x/x Por el servicio de mantenimiento			
	----- 3 - 8 -----			
<b>94</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION	64,431.99	64,431.99	
<b>95</b>	GASTOS DE VENTAS	150,341.31	150,341.31	
<b>79</b>	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS	214,773.30		214,773.30
	x/x Por el destino del servicio de mantenimiento			
	----- 3 - 9 -----			
<b>42</b>	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		253,432.49	
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas	253,432.49		
<b>10</b>	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO			253,432.49
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras			
1041	Cuentas corrientes operativas	253,432.49		
	x/x Por la cancelación del servicio de mantenimiento			
	----- 4 - 10 -----			
<b>18</b>	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		66,969.00	
182	Seguros	66,969.00		
<b>40</b>	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIO		12,054.42	
4011	Impuesto general a las ventas			
40111	IGV – Cuenta propia	12,054.42		
<b>42</b>	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS			79,023.42
4212	Emitidas	79,023.42		
	x/x Por la adquisicion del seguro			
	----- 4 - 11 -----			
<b>42</b>	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		79,023.42	
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas	79,023.42		
<b>10</b>	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO			79,023.42
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras			
1041	Cuentas corrientes operativas	79,023.42		
	x/x Por la cancelación de la Primas de seguro			
	----- 4 - 12 -----			
<b>65</b>	OTROS GASTOS DE GESTION		44,788.61	
651	Seguros	44,788.61		
<b>18</b>	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO			44,788.61
182	Seguros	44,788.61		
	x/x Por el devengo de las Primas de seguro			
	----- 4 - 13 -----			
<b>94</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION	13,436.58	13,436.58	
<b>95</b>	GASTOS DE VENTAS	31,352.03	31,352.03	
<b>79</b>	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS	44,788.61		44,788.61
	x/x Por el destino del devengo de los seguros			
	<b>Van 3</b>		<b>2,326,718.68</b>	<b>2,326,718.68</b>



CTA., SUB CTA., DIVIS.	NOMBRE DE LA CUENTA, SUB CUENTA, DIVISIONARIA	PARCIAL	MOVIMIENTO	
			DEBE	HABER
	<b>Vienen 2</b>		<b>2,326,718.68</b>	<b>2,326,718.68</b>
	----- 5 - 14 -----			
<b>68</b>	<b>VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES</b>		236,963.10	
681	Depreciación			
6814	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo – Costo			
68143	Equipo de transporte	236,963.10		
681431	V5L-810 63,824.60			
681432	V5L-797 22,768.30			
681433	V5L-803 2,401.45			
681434	V5L-801 11,254.60			
681435	RTY-979 12,024.75			
681436	VTP-934 53,099.00			
681437	VTR-254 71,590.40			
<b>39</b>	<b>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS</b>			236,963.10
391	Depreciación acumulada			
39133	Equipo de transporte	236,963.10		
3931331	V5L-810 63,824.60			
3931332	V5L-797 22,768.30			
3931333	V5L-803 2,401.45			
3931334	V5L-801 11,254.60			
3931335	RTY-979 12,024.75			
3931336	VTP-934 53,099.00			
3931337	VTR-254 71,590.40			
	x/x Por la provisión de la depreciación de los vehiculos considerados en la prorrata			
	----- 5 - 15 -----			
<b>94</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		71,088.93	
<b>95</b>	<b>GASTOS DE VENTAS</b>		165,874.17	
<b>79</b>	<b>CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS</b>			236,963.10
	x/x Por el destino de la depreciación			
			<b>2,800,644.88</b>	<b>2,800,644.88</b>